



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
CONDICIONES PARTICULARES**

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 460/21

APERTURA: 27/09/2021

HORA: 10

OBJETO:

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la “**Provisión, instalación y puesta en servicio de un cable armado de fibra óptica monomodo, con conectividad de 100 (cien) pigtail, desde servidores Entre Ríos a servidores Santa Fe, de cámaras IP, software, licencias y hardware asociados**”.

INDICE

Memoria descriptiva.....	5
1. Especificaciones técnicas	6
1.1. Descripción	6
1.2. Consideraciones Técnicas Generales.....	20
2. Condiciones particulares.....	23
2.1. Lugar y fecha presentación de las ofertas.....	23
2.2. Documentos para la presentación	23
Contenido sobre n.º 1:	23
Contenido sobre n.º 2:	29
2.3. Sistema de realización de la obra	30
2.4. Calidad	30
2.5. Oferta	30
2.6. Variantes	32
2.7. Consideraciones generales.....	32
2.8. Anticipo	33
2.9. Plazo mantenimiento oferta.....	33
2.10. Pago	33
2.11. Garantía de oferta.....	34
2.12. Garantía de adjudicación	34
2.13. Vistas	34
2.14. Plazo de ejecución de las tareas.....	35
2.15. Evaluación técnica, económica y legal de las ofertas	35
2.16. Conceptos a evaluar	36

2.17. Criterio de evaluación técnica de las ofertas	36
2.18. Evaluación de las ofertas	38
2.19. Comparación de ofertas	39
2.20. Seguros	39
2.21. Seguros laborales seguro de riesgos del trabajo, cobertura de art.....	39
2.22. Seguro de accidentes personales.....	40
2.23. Seguro de responsabilidad civil comprensiva.	40
2.24. Plazo de garantía.....	41
2.25. Seguridad vial	41
2.26. Responsabilidad del contratista	41
2.27. Aprobación de los certificados	41
2.28. Energía eléctrica.....	42
2.29. Horarios de trabajo	42
2.30. Inspección de obras.....	42
2.31. Representante técnico	42
2.32. Variable de adjudicación.....	43
2.33. Capacitación y transferencia tecnológica.....	43
2.34. Documentación.....	43
2.35. Constitución de domicilio	43
2.36. Domicilio del oferente	44
2.37. Informaciones suplementarias	44
2.35. Tribunales competentes.....	44
2.38. Gestión de las observaciones e impugnaciones	45
2.39. Impugnaciones	45

2.40. Consultas	45
2.41. Descarga de pliegos	46
2.42. Presupuesto oficial.....	46
Anexo	47

MEMORIA DESCRIPTIVA

El Túnel Subfluvial "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis", por su emplazamiento estratégico en el corredor Este – Oeste del MERCOSUR, es una de las principales vías de comunicación existentes en la región.

El Ente cuenta con diferentes edificios que sirvieron como obrador, de servicios generales y oficinas administrativas durante la construcción del mismo. Hoy en estos emplazamientos mejorados se realizan tareas técnico-administrativas que hacen a su funcionamiento y mantenimiento. Estos sitios son los peajes Paraná y Santa Fe y los anexos Paraná (Comando) y Santa Fe.

La provisión e instalación de una fibra óptica monomodo, desde sala de servidores lado Entre Ríos a sala de servidores administración lado Santa Fe, permite la conectividad en los puntos de acceso a sistema de cámaras para seguridad de tránsito y conectividad de datos entre naves operativas y tránsito.

El detalle de los vínculos punto a punto es:

- Servidor Paraná - servidor Santa Fe.
- Servidor Paraná - anexo Paraná (sala de control).
- Servidor Paraná - anexo Santa Fe
- Servidor Santa Fe - anexo Paraná (sala de control).
- Servidor Santa Fe - anexo Santa Fe.
- Puntos interiores del túnel con sala de control.

A su vez, el cambio de las cámaras por tecnología IP, el software, hardware, las licencias y monitores, permite optimizar los elementos de control en sala de comando.

La actual gestión del Ente se ha propuesto modernizar tecnológicamente la comunicación de las oficinas y el control del tránsito, aun acarreado las fuertes implicancias económicas que la pandemia arroja.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Estas Especificaciones Técnicas establecen las condiciones mínimas que deben satisfacer la provisión, instalación y puesta en marcha de un cable armado de fibra óptica Monomodo y demás obras complementarias.

1.1. Descripción

El presente llamado a licitación está conformado por dos ítems:

ITEM 1: PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CABLE ARMADO FIBRA ÓPTICA MONOMODO Y DE TRITUBOS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA PROTECCIÓN DE CABLES DE FIBRA ÓPTICA, DE PROTECCIONES PARA TRITUBO, DE CAJAS DE EMPALME PARA CABLES DE FIBRA ÓPTICA Y DE CÁMARAS PREMOLDEADAS PARA FIBRA ÓPTICA.

Generalidades:

El alcance de la propuesta comprenderá todos los trabajos y materiales que sean necesarios para realizar la instalación objeto de las presentes especificaciones técnicas con todas las reglas del buen arte; incluyendo la provisión de cualquier trabajo, materiales, equipos accesorios o complementarios que sean requeridos tanto para el completo y correcto funcionamiento como para una adecuada terminación de la misma.

El contratista deberá ajustarse a las distribuciones indicadas en planos debiendo observar y corregir en obra los recorridos de los tendidos de cables de señal y/o de potencia u otros que fueran necesarios para optimizar los sistemas, ajustándose a requerimientos de la inspección de obra. Las modificaciones que allí surjan, se ejecutarán a responsabilidad y costa del contratista.

Por lo expuesto, el ITEM 1 está conformado por seis sub ítems, que se detallan a continuación:

A. Provisión e instalación de cable armado de fibra óptica monomodo.

El oferente deberá proporcionar un cable armado de fibra óptica que cumpla con las siguientes características:

- Longitud de la fibra a instalar en interior del túnel: 3000 metros (a verificar in situ por parte del contratista).
- Longitud de la fibra a instalar subterráneamente en accesos al túnel: 2000 metros (Paraná – Santa Fe) (a verificar in situ).
- Marcas de la fibra: Indicar.
- Tipo de la fibra:
 - Cable armado múltiple de fibra óptica, monomodo de 9/125 μm .
 - Deberá cumplir con las características técnicas que indica el standard ITU-T G. 652.ISO/IEC 11801 Ed2.2 y ANSI/TIA/EIA-568-C.3.
 - Los cables a instalar en los ductos subterráneos de la planta externa serán de tubo holgado con bloqueador de humedad, refuerzo de fibra de aramida para mejorar la resistencia mecánica, con armadura anti-roedores.
 - La terminación del cable en sus extremos deberá realizarse en distribuidores (ODF) metálicos con bandejas de empalmes deslizables o rebatible para gabinete metálico estanco en interior túnel. Se deberá usar pigtails con adaptadores dúplex de 12 conectores tipo E2000 APC.
 - La terminación del cable en el extremo de Sala comando deberá ser por ODF rackeable.
 - La pérdida de inserción de los conectores debe ser menor a 0.5 dB y retorno mayor a 40 dB en 1310 nm. No se aceptarán terminaciones con conectores de montaje en campo.
 - Solamente se admitirán empalmes por fusión (NO empalmes mecánicos) con una atenuación máxima de inserción de 0.20 dB por empalme y 0.35 DB/Km de atenuación de la fibra óptica.
 - Por cada conectorización dúplex de fibra óptica en el ODF se deberá proveer de un patchcord de 2 metros dúplex fibra monomodo 9/125micrones, con

maguito de protección contra polvo, pérdida de inserción menos a 0.50 dB y pérdida de retorno mayor a 40 dB.

- Se deberá realizar certificación midiendo en 1310 nm y 1550 nm la longitud óptica de cada tramo y la atenuación.

Esquema de conectividad

A continuación, se detalla la conectividad que el oferente debe cumplimentar:

- **Punto 1:** Conectividad de 2 Pigtail de fibra en 34 puntos de cámaras de videos de interior del Túnel a rack de Sala de Comando.
- **Punto 2:** Conectividad de 8 Pigtail de fibra entre sala Servidores ER en ODF rackeable con su otro extremo en sala Servidores SF en ODF rackeable.
- **Punto 3:** Conectividad de 6 Pigtail de Fibra entre sala Servidores ER en ODF rackeable con su otro extremo en subsuelo sala Comando en Rack provisto por el Túnel.
- **Punto 4:** Conectividad de 6 pigtail de fibra desde Subsuelo Comando desde Anexo ER con su otro extremo en Sala de Servidores SF en ODF rackeable.
- **Punto 5:** Conectividad de 6 pigtail de fibra desde Sala de Servidores ER con su otro extremo en Anexo SF en ODF rackeable en rack provisto por el Túnel. En este punto ya se encuentra tendida una fibra monomodo de 12 pelos. La cual deberá ser fusionada en cámara salida interior túnel por medio de caja de empalmes cumpliendo las normas estándar. Se deberá verificar la conectividad y el estándar de atenuación en sus extremos.
- **Punto 6:** Conectividad de 6 pigtail de fibra entre Sala Servidores Santa Fe y Anexo SF. En el extremo de Sala de servidores deberá terminar en Rack provisto por el Túnel en ODF. Como en el punto 5, se deberá fusionar con la fibra tendida desde Anexo SF a Cámara de inspección ubicada a la salida del túnel. Se deberá verificar la conectividad y el estándar de atenuación en sus extremos.

B. Provisión e instalación de tritubos de polietileno (tubos múltiples).

El oferente deberá proporcionar (provisión y montaje) tritubos de polietileno de alta densidad, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- Indicar marca y adjuntar datos/fichas técnicas del producto a presentar.
- El tubo múltiple (tritubo) ofrecido deberá satisfacer los requisitos indicados en el **Anexo A** del presente.
 - La inspección a cargo del Ente verificará la normativa indicada en el anexo, el marcado exterior y la forma adecuada de entrega de los tributos.
- Los defectos u observaciones que se comprueben o que hubiese que formular durante dichas inspecciones, sobre la provisión y el montaje, se comunicarán por escrito al contratista. Los inspectores están facultados para rechazar los materiales que no se ajustan a los requisitos de la especificación.

C. Provisión e instalación de protecciones para tributos.

El oferente deberá proporcionar protecciones para tributos de alta densidad, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- Indicar marca y adjuntar datos/fichas técnicas del producto a presentar.
- Las protecciones para tritubos de alta densidad deberán satisfacer los requisitos indicados en el **Anexo B** del presente.
 - La inspección a cargo del Ente verificará la normativa indicada en el anexo, el marcado, tipología y la forma de entrega de los tapones.
- Los defectos u observaciones que se comprueben o que hubiese que formular durante dichas inspecciones, se comunicarán por escrito al Contratista. Los inspectores están facultados para rechazar los materiales que no se ajustan a los requisitos de la Especificación.

D. Provisión e instalación de cajas de empalme.

El oferente deberá proporcionar cajas de empalme cumpliendo con las siguientes condiciones:

- Indicar marca y adjuntar datos/fichas técnicas del producto a presentar.
- Las cajas de empalme deberán satisfacer los requisitos indicados en el **Anexo C** del presente.
 - La inspección a cargo del Ente verificará la normativa indicada en el anexo, el mercado interior y la forma adecuada de entrega de las cajas de empalme.
- Los defectos u observaciones que se comprueben o que hubiese que formular durante dichas inspecciones, se comunicarán por escrito al Contratista. Los inspectores están facultados para rechazar los materiales que no se ajustan a los requisitos de la Especificación.

E. Provisión e instalación de cámaras premoldeadas.

El oferente deberá proporcionar (provisión y montaje) cámaras premoldeadas cumpliendo con las siguientes condiciones:

- Indicar marca y adjuntar datos/fichas técnicas del producto a presentar.
- Las cajas premoldeadas y sus tapas ofrecidas, deberán satisfacer los requisitos indicados **Anexo D** del presente.
 - La inspección a cargo del Ente verificará la normativa indicada en el anexo, el mercado y la forma adecuada de entrega de las cajas de empalme.
- Los defectos u observaciones que se comprueben o que hubiese que formular durante dichas inspecciones, se comunicarán por escrito al Contratista. Los inspectores están facultados para rechazar los materiales que no se ajustan a los requisitos de la Especificación.

F. Ubicación y montaje de la fibra óptica.

El oferente deberá cumplir con la ubicación y montaje de la fibra óptica con sus accesorios tal como se detalla a continuación:

I. En Interior del túnel:

Se tenderá a través de una bandeja existente sobre la vereda del servicio, compartiendo la misma y la traza de la fibra óptica multimodo, actualmente en servicio.

Se realizarán dos derivaciones dúplex de fibra óptica cada 100 mts. en el interior del Túnel. En cada punto de derivación se deberá conectorizar con E2000 APC. Tanto las puntas conectorizadas de la fibra óptica como así también el cableado, deberán quedar dentro de los gabinetes estancos instalados en el Túnel cada 100 mts.

II. En el Canal de Cable:

El tramo comprendido entre el interior del túnel y la sala de control, el cable será tendido en el canal de cable y bandejas existentes de acuerdo a la traza de la fibra óptica multimodo existente.

En el subsuelo de sala de control se deberá dejar 10 metros de guarda en forma de bobina de diámetro superior a 0.80 mts. sobre la pared lateral.

III. En Rampa de acceso lado Santa Fé

En rampa de acceso lado Santa Fe se realizará tendido subterráneo de acuerdo a Plano 2. Se deberá realizar el zanjeo en tierra con tritubo a una profundidad mínima de 0.60 mts. tapado con arena, ladrillo, cinta de guarda y finalizado cada tramo a través de cámaras subterráneas en puntos a determinar donde se colocarán dos nuevos postes tipo columna de caño metálico de 4 mts de altura, los cuales estarán provistos de gabinetes metálicos estancos acorde a los dispositivos a instalar. En caso de necesidad sobre el tendido total, se deberán colocar cámaras de hormigón intermedias

de inspección distanciadas aproximadamente 50/60 metros. (Ver Plano N°: 2). Tanto los postes como los gabinetes estancos, serán provistos por el oferente.

IV. En Rampa acceso lado Paraná

En rampa de acceso lado Paraná, se realizará el tendido de fibra óptica monomodo siguiendo la trayectoria de fibra óptica existente. En caso de necesidad, por obstrucción de tramo existente, se deberá realizar el zanjeo en tierra para el tendido de nuevo tritubo a una profundidad mínima de 0.60 mts. tapado con arena, ladrillo, cinta de guarda y finalizando cada tramo a través de cámaras subterráneas para las derivaciones en los postes ya existentes. Las derivaciones se deberán realizar a través de caño galvanizado o corrugado metálico desde la cámara al gabinete estanco existente ubicado en cada columna. Se podrá reutilizar el tendido de cañería existente si lo permite. (Ver Plano 1)

Nota:

Previo a la realización del zanjeo, se deberá realizar sondeos transversales al eje de tendido del tritubo con el objeto de verificar que en el perfil del suelo no se encuentren instalaciones existentes del Ente.

El contratista se deberá hacer cargo de roturas y daños a instalaciones existentes.

ITEM 2. PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA RED DE VIDEO CCTV

Generalidades:

Las presentes especificaciones se refieren a la provisión, instalación y puesta en servicio de una red de cámaras CCTV para la vigilancia del interior del Túnel subfluvial y exterior de los edificios de peajes con alcance al ingreso de caminera Paraná y enfoque hacia A° Las Sandias. El sistema de monitoreo será con cámaras IP dispuestos en gabinetes tipo exterior también a proveer por el comitente. Estas se conectarán, en cantidad, a los Pitgail indicados en el esquema de conectividad descrito en "ITEM 1", oportunamente provistos por la contratista. La señal tomada en dichos puntos será conexiónada con los dispositivos a proveer dispuestos en rack de sala de control y de ahí a los monitores, a proveer, para la vigilancia por parte del jefe de turno en la propia sala de comandos.

El alcance de la propuesta comprenderá todos los trabajos y materiales que sean necesarios para realizar la instalación objeto de las presentes especificaciones técnicas con todas las reglas del arte; incluyendo la provisión de cualquier trabajo y/o materiales y/o equipos accesorios o complementarios que sean requeridos para el completo y correcto funcionamiento y buena terminación de la misma.

El contratista deberá ajustarse a las distribuciones indicadas en planos debiendo observar y corregir en obra, los recorridos de los tendidos de cables de señal y/o de potencia u otros que fueran necesarios para optimizar los sistemas, ajustándose a requerimiento de la inspección de obra. Las modificaciones de allí surgidas, se ejecutarán a responsabilidad y costa del contratista.

Los planos indican de manera general la ubicación de cada uno de los elementos principales y accesorios, los cuales podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse buscando una mejor distribución de recorrido o una mayor eficiencia y rendimiento siempre que no afecte el proyecto en su totalidad; estos ajustes de

proyecto podrán ser exigidos, debiendo el Contratista satisfacerlos a su exclusivo cargo económico.

Están incluidos dentro del precio ofertado por la contratista el pago de todas las licencias propietarias de software (sistemas operativos, programas de gestión de imágenes, etc.) que fueran necesarias para el correcto funcionamiento del sistema de monitoreo.

Por lo expuesto, el ITEM 2 está conformado por cuatro sub ítems, que se detallan a continuación:

A. Provisión, instalación y puesta en servicio de las siguientes cámaras IP y anexos.

El oferente deberá proporcionar cámaras y soportes de cámaras, cuyas características técnicas mínimas se detallan a continuación.

A.1. Cámara Bullet con analíticos avanzados. Cumpliendo las siguientes especificaciones técnicas:

- Cantidad: 2 (dos)
- Tecnología SureVision (rendimiento avanzado en condiciones de poca luz y WDR en simultáneo, tecnología anti veladura, filtrado del ruido 3D y asignación mejorada de tonos).
- Resolución de hasta 8 megapíxeles (MP) (4K).
- Hasta 120 cuadros por segundo (fps) a 1080p en modelos seleccionados.
- Rango dinámico amplio (WDR) de hasta 130 dB (modelos de 2 MP y 3 MP).
- Estabilización electrónica de imágenes robusta.
- Codificación de H.265, H.264 y MJPEG.
- Admite lentes de megapíxeles i-CS.
- Alimentación a través de Ethernet (PoE), 24 VCA, 12 VCC.
- Redundancia de alimentación entre PoE y 12 VCC/24 VCA.

- Admite almacenamiento local con ranura para Micro-SD para tarjeta SDHC/SDXC.
- Soporte y garantía total de 3 (tres) años.
- Marca: Indicar

A.2. Cámara Bullet sin analíticos avanzados. Cumpliendo las siguientes especificaciones técnicas:

- Cantidad: 2 (dos).
- Tecnología SureVision (rendimiento avanzado en condiciones de poca luz y WDR en simultáneo, tecnología antiveladura, filtrado del ruido 3D y asignación mejorada de tonos).
- Codificación de video H.265, H.264 y MJPEG.
- Resolución de hasta 4K.
- Estabilización electrónica de imágenes robusta.
- Hasta 120 cuadros por segundo (fps) a 1080p en modelos seleccionados.
- Rango dinámico amplio (WDR) de hasta 130 dB.
- Redundancia de alimentación entre PoE+ y 12 VCC/24 VCA.
- IP65
- Iluminación adaptativa IR de 850 nm hasta 50 metros.
- Admite almacenamiento local con ranura para Micro-SD para tarjeta SDHC/SDXC.
- Conformidad con los perfiles S, G y T de ONVIF.
- Soporte y garantía total de 3 (tres) años.
- Marca: Indicar

A.3. Cámara Domo Ptz. Cumpliendo las siguientes especificaciones técnicas:

- Cantidad: 2 (dos).
- Tecnología SureVision con: – Rango dinámico amplio (WDR) de hasta 130 dB – Baja iluminación avanzada hasta 0,02 lux (color), 0,013 lux (mono) –

Tecnología antiveladura – Filtrado del ruido 3D – Asignación mejorada de tonos.

- Control de unidades de giro horizontal/vertical: hasta 4K y hasta 60 imágenes por segundo (ips).
- Estabilización de imagen robusta (EIS) con Gyro.
- Alimentación a través de Ethernet (802.3bt), 24 VCA, 48 VCC.
- Tecnología Smart Compresión de H.264 y H.265.
- Tres opciones de desempañado automático.
- Ranura para tarjeta SD compatible con tarjetas SDXC.
- Conformidad con los perfiles S, G y T de ONVIF.
- Soporte y garantía total de 3 (tres) años.

➤ **Soporte montaje Domo PTZ.** Cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

- Instalaciones de interior y exterior compatibles.
- Construcción de montaje de aluminio duradero.
- Se convierte en montaje en poste con un adaptador de montaje en poste PA101.
- Soporte y garantía total de 3 (tres) años.
- Cantidad: 2 (dos).

Nota: tanto para “Cámara Domo PTZ” y su correspondiente soporte, indicar marca.

B. Provisión, instalación y puesta en servicio de una estación de trabajo.

El oferente deberá proporcionar una estación de trabajo, conformada de la siguiente manera:

- Sistema de hardware y software para operador y usuarios clientes.
 - Disponibilidad de conectividad de 80 cámaras (cómo mínimo).
 - Posibilidad de utilización de 8 monitores.
 - Sistema de Grabación Storage de 28tb con ampliación futura.
 - Sistema de control por joystick con accesos rápidos en Sala de Comando.

- Sistema de administración de vigilancia corporativo de amenazas en una sola interfaz fácil de usar para evaluar, investigar e informar de incidentes.
- Los usuarios nuevos o esporádicos aprenderán fácilmente los controles intuitivos, mientras que atajos de teclado más potentes permiten al experto en seguridad navegar rápidamente y sin esfuerzo por la información de video o adicional.
- Admite MJPEG, MPEG-4, H.264 y H.265.
- Las funciones de pared de monitores corporativa integradas permiten enviar video a cualquier monitor conectado al sistema, tanto manualmente como con una herramienta de comandos de motor de reglas, potente y de fácil utilización.
- La escalabilidad y la redundancia independientes de cada componente de sistema aseguran que siempre tenga el tamaño correcto y sea tolerante a fallas.
- Entrega la recuperación de video más rápida y la experiencia de video más fluida del mercado actual.
- La tecnología permite que los administradores reduzcan la velocidad de cuadros del video grabado anteriormente después de un número de días especificado, con lo que aumenta el tiempo de retención y se reducen los costos de almacenamiento.
- Ofrece una rápida y estética navegación con corrección con las cámaras.
- Compatible con el seguimiento para rastrear PTZ a vistas panorámicas en un instante.
- Capaz de sondear dispositivos de alarma y realizar acciones específicas cuando se produce un cambio en el estado de una alarma.
- Capacidad de conectar pistas de video a clientes de terceros, con puntos finales RTSP personalizables que permiten la conexión de una aplicación de cliente.
- Proporcione una interfaz simple para configurar todo, desde añadir una cámara nueva al sistema hasta administrar licencias, configurar el sistema o realizar copias de seguridad.
- La arquitectura abierta extensible reúne los sistemas de información nativos y de otros fabricantes en una experiencia de usuario centralizada e interactiva, desde control de acceso a reconocimiento de matrículas.

- Organice sus cámaras y dispositivos dentro de un árbol de carpetas de dispositivos tradicional, o bien con etiquetas y conjuntos de etiquetas, y pase fácilmente entre ambos para buscar dispositivos con una velocidad asombrosa.
- Admite cámaras y dispositivos que cumplan ONVIF.
- Servicio para interactuar con su sistema de vigilancia o inspeccione remotamente en cualquier ordenador con el cliente de navegador web disponible.
- Soporte y garantía total de 3 (tres) años.
- Marca: Indicar.

C. Provisión e instalación de licencias.

El oferente deberá proporcionar 10 (diez) licencias para canales de videos habilitadas para software de estación de trabajo. A su vez, deberán contar con soporte y garantía total de 3 (tres) años.

D. Provisión, instalación y puesta en servicio de elementos necesarios para la conectividad.

El oferente deberá proporcionar los siguientes elementos electrónicos:

D.1. Media Converter:

- Cantidad: 20 (veinte).
- Ethernet fiber optic media converter, (1) 10/100/1000Mbps LAN port, (1) SFP port. -40°C to 75°C (-40°F to 167°F) operating temp. 12VDC, Rackeable, con su fuente de alimentación.
- Soporte y garantía total de 3 (tres) años.
- Marca: Indicar.

D.2. Módulos SFP:

- Cantidad: 10 (diez).

- Optical SFP module with DDM. 100Base-FX, 1 multi-mode fiber, 1310nm/1550nm, 12dB optical budget, 0~2Km range, LC connector. To be paired with SFP-MM1B-D.
- Soporte y garantía total de 3 (tres) años.
- Marca: Indicar.

D.3. Módulos SFP:

- Cantidad: 10 (diez).
- Optical SFP module with DDM. 100Base-FX, 1 multi-mode fiber, 1550nm/1310nm, 12dB optical budget, 0~2Km range, LC connector. To be paired with SFP-MM1A-D.
- Soporte y garantía total de 3 (tres) años.
- Marca: Indicar.

D.4.Unidades Rack:

- Cantidad: 3 (tres).
- 19" passive module rack for up to 12 MCLN/MCGN series media converter modules.
- Soporte y garantía total de 3 (tres) años.
- Marca: Indicar.

1.2. Consideraciones Técnicas Generales

La oferta realizada deberá contemplar los tipos y materiales enunciados en el pliego y/o planos respectivos u otra documentación.

Los posibles cambios que pudieran darse por razones o criterios constructivos/técnicos emergentes durante el desarrollo de las obras/provisión y ponderados en el momento de su ejecución, deberán realizarse conforme a las directivas emanadas de la inspección de obra.

El contratista debe:

- Concretar todos los trabajos de detalles y/o complementarios que, aunque no se encuentren debidamente especificados en el presente pliego y/o planos, serán considerados como necesarios para la correcta ejecución de las obras y para que cumplieren con las reglas del buen arte de construcción/montaje como para que la obra quede totalmente terminada respondiendo a los fines y objeto para los que fue contratada.
- Suministrar todos los servicios que se especifiquen, aunque estos no se discriminen.
- Acordar con el Inspector de Obra la coordinación de los trabajos para no perturbar el normal desarrollo de las tareas específicas del Ente.

El estado de conservación y resguardo de todos los materiales y elementos que conforman los trabajos, desde su llegada al lugar y hasta la entrega de la obra terminada, estará a cargo exclusivo del Contratista.

En todos los casos, las omisiones y/o errores en las cantidades, nomenclaturas, medidas y calidades, cualesquiera sean los productos; entre el presente pliego y los planos correspondientes, serán siempre consideradas las que favorezcan al Túnel Subfluvial

Seguridad:

Para la materialización de este proyecto, el contratista debe:

1. Vallar los sectores de obra que se requieran por inspección, de manera tal de garantizar la seguridad de todos los trabajadores, de los agentes del Ente y de usuarios; sin perder de vista la seguridad por los materiales que en ella se dispondrán. Para ello, se deberán proveer todos los materiales necesarios para la construcción del vallado.
2. Extremar medidas de precaución para evitar siniestros en las obras durante su ejecución y conservación, debiendo a tal efecto, disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.
3. Tomar todos los recaudos necesarios para evitar daños a su personal de obras, a la obra misma, a terceros y a propiedades o cosas de terceros, accidentes, obstrucciones al tránsito, ya sea por maniobras en la obra, por acción de las máquinas o herramientas, o por el vicio o riesgo propio de las mismas.
 - 2.1. Forman parte de los recaudos, según el caso, la provisión, colocación, reposición y mantenimiento de cercos, barreras, bandejas protectoras, plásticos protectores, letreros indicativos, luces de peligro, construcción y mantenimiento de desvíos, u otros medios eficaces, los que se harán a plena satisfacción de la Inspección y sin obstaculizar la circulación.
4. Cumplir con las normas de prevención de incendios contando con el equipo y elementos en condiciones de uso en forma permanente, teniendo en cuenta las disposiciones en vigencia.

Queda establecido que el contratista no tendrá derecho a reclamo, ni indemnización alguna, por parte del comitente, en concepto de daños y perjuicios por el tránsito público y a terceros en la obra, siendo el único responsable por accidentes atribuibles al estado de las señalizaciones, barreras, elementos de seguridad, etc. ya sea por deficiencias, sustracciones o roturas. El resarcimiento de los perjuicios que se produzcan correrá por exclusiva cuenta del contratista. Esta obligación subsistirá hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual.

El contratista deberá contratar los seguros que cubran los riesgos señalados en este punto y exhibirlos a la administración, previo a la firma del contrato.

Carteles de obra:

El contratista o los contratistas (uno por cada ítem) deberán proveer y colocar 2 (Dos) Carteles de Obra de las siguientes características:

- Dimensiones: 3,66 metros de ancho por 2,44 metros de alto.
- Estructura: caños estructurales de 30x50 en todo su perímetro más un caño horizontal en su zona media y dos verticales siempre en 30x50, quedando la superficie dividida en 6 paños de aproximadamente 1,22 metros x 1,22 metros.
- Superficie del cartel: será de chapa galvanizada N.º 22.

Inscripciones que debe llevar:

- Logotipo del Ente.
- Nombre y monto de la obra.
- Plazo de ejecución.
- Nombre de la empresa contratista.

Estos carteles irán colocados donde la inspección de la obra indique, debiendo el contratista contemplar una estructura que lo sostenga, lo suficientemente apta, para soportar todas las solicitaciones (peso, viento, etc.) a que será sometido, la misma tendrá que ser además duradera.

Limpieza de obra:

La obra será entregada completamente limpia, libre de materiales excedentes y residuos. La limpieza se hará permanentemente en forma de mantener la obra limpia y transitable.

Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisoria de la misma, el contratista estará obligado a efectuar la limpieza periódica de la obra como así también otras de carácter general que se detallen en las especificaciones técnicas.

2. CONDICIONES PARTICULARES

2.1. LUGAR Y FECHA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse el día 27 de setiembre de 2021, a la hora 10 ante la Comisión Administradora Interprovincial del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis", ubicada en Paraná (ER), Av Raúl Uranga N° 3208. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al día y hora del acto de apertura, aun cuando justifique con el matasellos u otro elemento, haberse despachado a tiempo.

Las propuestas deberán ser presentadas solo en mesa de entradas del túnel (Peaje lado Paraná), con anterioridad a la hora de apertura de la Licitación. No se considerarán las ofertas presentadas en el acto de apertura.

La propuesta, previsto en el Art. 5º del Pliego de Condiciones Generales, no deberá tener signos identificatorios del oferente.

2.2. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN

Los documentos que se deben presentar en la oferta deberán ser divididos en dos sobres:

CONTENIDO SOBRE N.º 1:

1. Garantía de la Oferta, constituida por el **1 % del importe total del valor del Presupuesto Oficial**. El presupuesto oficial se desagrega en Presupuesto Oficial Ítem 1 y Presupuesto Oficial Ítem 2. El oferente que presente ambos ítems deberá constituir la garantía por la suma del ítem 1 e ítem 2. Las garantías pueden constituirse depósito en efectivo, transferencia bancaria a la cuenta del Ente ó Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento de las obligaciones tomadas por el proponente o adjudicatario.
2. Constancia de su Inscripción en el Registro de Proveedores de la Comisión Administradora del Ente.
3. Constancia de visita de obra. En la misma deberá figurar la razón social de la empresa OFERENTE. La no presentación de este comprobante implicará el

rechazo de la OFERTA. El plazo para la realización de la visita se fija desde el día hábil posterior a la publicación hasta dos hábiles previos a la apertura.

4. Antecedentes de la empresa sobre instalaciones de sistemas ídem o similares de la presente licitación, que haya realizado o tenga en ejecución, en los últimos 5 años.
5. Nómina y experiencia demostrable del personal propuesto para la ejecución del contrato en la sede y en la obra.
6. Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria de la Capital de la Provincia de Entre Ríos o Santa Fe, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. Asimismo, constituir domicilio legal en Paraná o Santa Fe.
7. Declaración jurada del proponente de que conoce el lugar y las condiciones en que se ejecutara la obra.
8. Designación de representante técnico. Adjuntar título certificado.
9. Estructura de personal asignada a los TRABAJOS: se deberá detallar:
 - Estructura organizativa propuesta, incluyendo la totalidad de las actividades involucradas, incluso las no técnicas.
 - Personal profesional y técnico propuesto (nómina, currículum y compromiso) con los siguientes requisitos mínimos de asignación:
 - Jefe de Obra/Rep. Técnico: Profesional de Ingeniería, con experiencia en Obras objeto de la licitación.
10. Nota de mantenimiento de Oferta.
11. Líneas de crédito bancario si las tuviera.
12. Referencias bancarias del oferente.
13. Indicios de cotizaciones: Si el oferente diera indicios de las cotizaciones presentadas, en la oferta económica o en sus variantes si existieran, en la documentación presentada en el Sobre N.º 1, será causal de rechazo de la propuesta presentada.
14. Designación del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

- 15.** Plan de trabajo y curva de Inversiones (en %), sin consignar precio alguno, expresado en porcentaje de avance de obra. El OFERENTE deberá presentar un Plan de TRABAJO que se ajuste a las labores técnicas, donde se indicarán los tiempos de duración de las tareas de los distintos TRABAJOS.
- 16.** Pliego de Condiciones y Planos firmados y sellados, en todas sus hojas por Representante/Apoderado Legal y Rep. Técnico/Dir. Técnico de la empresa, en prueba de que es de pleno conocimiento y aceptación del Proponente.
- 17.** Las firmas del Representante/Apoderado Legal y el Representante o Director Técnico designados, deberán estar certificadas por Escribano Público en un solo Acto y a continuación de la última hoja de la documentación.
- 18.** Copia debidamente certificada del Contrato Social con todas sus modificaciones de la firma oferente y en el caso de Unión Transitoria de Empresas U.T.E. los de cada una de ella, así como de los documentos de su formación y la ineludible responsabilidad mancomunada y solidaria frente a la Administración (Ente). En caso de ser Empresa Unipersonal dejar debidamente aclarada la situación. Constancias de inscripción ante los Organismos Previsionales, la AFIP, Impuestos provinciales y municipales pertinentes. Números de inscripción del proponente en CUIT, carácter de la inscripción en el impuesto al valor agregado, Dirección General de Rentas de Entre Ríos o Santa Fe, Impuesto a los Ingresos Brutos, Certificado Fiscal para contratar con la Administración.
- 19.** Estados Contables (básicos y complementarios), auditados por Contador Público independiente, debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, correspondientes a los 2 (dos) últimos ejercicios vencidos. Deberán estar aprobados por el Órgano societario competente y poseer dictamen favorable del Auditor teniendo en cuenta las Normas de Auditoría de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y/o Consejos Profesionales de Ciencias Económicas e informe de Sindicatura o Comisión fiscalizadora si correspondiera. En caso de personas físicas no obligadas a practicar balances, se acompañarán declaraciones patrimoniales de los últimos

tres años calendarios, certificadas por un Contador Público cuya firma deberá estar certificada por el Consejo Profesional respectivo.

- 20.** Los proponentes y / u oferentes de origen extranjero, además de presentar todo lo indicado precedentemente, deberán cumplimentar los requisitos exigidos en el CAPITULO X – PROPONENTES Y/U OFERENTES DE ORIGEN EXTRANJERO, del Pliego General de Condiciones (Ministerio Planeamiento, Infraestructura y Servicios Entre Ríos) Dcto 27/06 Gob – Dcto 3264/16.
- 21.** En caso de Uniones Transitorias de Empresas – UTE, además de presentar todo lo indicado en forma individual, deberán presentar Contrato de Compromiso UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS de conformidad a lo dispuesto en la Ley N 19550 – Art 377 y siguientes, con certificación de firmas antes de Escribano Publico. Así también copias certificadas de las respectivas Actas de Directorio de cada una de las empresas asociadas, en las que deberán manifestar:
- I. La autorización a la constitución del agrupamiento en Unión Transitoria de Empresas
 - II. El compromiso de perfeccionar la UTE, en caso de resultar adjudicatarios
 - III. El plazo de duración de dicha unión deberá comprender hasta 365 días corridos posteriores a la recepción definitiva de la obra.
 - IV. La designación de un representante de la UTE
 - V. La previsión específica de la solidaridad de las empresas por los actos y operaciones que deban desarrollar o ejecutar, y por las obligaciones frente a terceros.
 - VI. La suma de capacidades individuales de las empresas de la UTE deberá ser como mínimo la solicitada en pliego.
 - VII. Resultará obligatorio la presentación de la siguiente documentación:
 - i. Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta: Compromiso de Constitución de donde surja expresamente de que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación, debiendo acompañar asimismo

copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento de la licitación deberá estar formalmente constituida.

- ii. Para Uniones Transitorias constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá presentar copia certificada del instrumento de constitución.

En ambos casos, además deberá presentar copia certificada de las resoluciones respectivas de cada uno de los integrantes, de las que surja la voluntad de estos de participar en la presente Licitación Pública, y copia certificada del instrumento donde se establecerá expresamente la responsabilidad solidaria e ilimitada de todos los integrantes de la UTE por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes.

Se aclara que, a todos los efectos de la presente Licitación, cada uno de los integrantes de la UTE debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos del presente Pliego.

- 24.** Deberá consignar con carácter de declaración jurada una dirección de correo electrónico en la que serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen dentro del marco de la presente contratación.
- 25.** La declaración jurada, por escrito, informando si el OFERENTE, mantiene o ha mantenido durante los últimos 3 (tres) años juicios contra el CONTRATANTE.
- 26.** El OFERENTE deberá proveer hojas de datos garantizados, especificaciones técnicas de todos los equipos y materiales. En los folletos y/o catálogos deben constar las marcas, procedencia y normas de los equipos ofrecidos. También se debe presentar ingeniería de detalle.
- 27.** Si la documentación (manuales de puesta en servicio y operación) se encontrara en otro idioma distinto al idioma español deberá estar debidamente traducida al idioma español.

La omisión de los requisitos exigidos en el Sobre N.º 1 tales como los mencionados en 1. Garantía de oferta; el 2, Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Ente, 3. Constancia de visita de obra y 13. Indicios de cotizaciones, será causa de rechazo automático de la presentación e impedirá en su caso la apertura del sobre 2 con la propuesta económica, por la autoridad que presida el acto.

Esta documentación se presentará con un Original y una Copia. Cuando se presenten documentales en fotocopias, todas deben estar debidamente certificadas por Juez de Paz o Escribano Público Nacional.

CONTENIDO SOBRE N.º 2:

El Sobre N.º 2 – Propuesta económica debe contener el original y Dos (2) copias de la documentación que se detalla a continuación:

1. Formulario de cotización del ítem 1 y/o 2, en caso de que se presente un ítem o ambos. La planilla de la propuesta económica estará debidamente sellada y firmada por el proponente y el director técnico/Rep. Técnico de la empresa, con indicación de los **precios unitarios en números y letras, correspondiente a la cotización**. En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, se tendrá por válido el original.
2. Curva de Inversiones expresada en pesos, elaborada como consecuencia de aplicarle al Plan de Trabajos presentado en el Sobre N.º 1, los valores unitarios y totales cotizados para cada ítem.

La falta de presentación de los elementos señalados precedentemente, implicará la descalificación inmediata de la oferta correspondiente.

Además, en el Sobre N.º 2 se deberá contener los siguientes documentos:

- Cronograma de Pagos.
- Planillas de análisis de precios de la totalidad de ítems.

La omisión de los requisitos exigidos, que no son causales de rechazo automático, podrá ser suplida dentro del término de Cuarenta y Ocho horas (48) hábiles y hasta las dos (2) primeras horas del tercer día, contados a partir de la clausura del Acto Licitatorio haya o no habido impugnación del acto, si la observación hubiera sido deducida en dicho Acto, o en igual termino de que se intimó al Proponente el cumplimiento de los requisitos faltantes y subsanables. Transcurrido el plazo sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la Propuesta.

2.3. SISTEMA DE REALIZACIÓN DE LA OBRA

Se contratará por la modalidad de ajuste alzado, donde la ejecución de las obras/provisiones se deberá ajustar estrictamente a lo estipulado en los documentos contractuales y se ejecutará de tal manera que los trabajos resulten enteros, completos y de acuerdo a su fin, en la forma establecida, en planos, especificaciones y demás elementos de contrato y en un todo de acuerdo a las exigencias de los organismos especializados que sean reconocidos por la Administración del Túnel. Las dimensiones deberán verificarse. Además, el monto cotizado comprenderá materiales, mano de obra, equipos y herramientas de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y las ofrecidas por el Oferente, incluyendo todos los trabajos adicionales y eventuales.

2.4. CALIDAD

Los equipos cotizados deberán ser nuevos, de calidad reconocida y tecnología actual.

2.5. OFERTA

Se deberá cotizar en Pesos con IVA INCLUIDO, condición del Ente ante A.F.I.P sujeto EXENTO. Se cotizará por ítem según la Planilla de Oferta y se adjudicará por el total del ítem.

En ningún caso se podrá ofrecer descuentos por pago contra entrega de los equipos en un tiempo menor al de mantenimiento de oferta. Deberá tenerse en cuenta en la oferta los costos de las licencias de los programas.

El OFERENTE presentará la cotización los precios del ítem 1. Provisión, instalación y puesta en servicio de cable armado fibra óptica, monomodo longitud total: 5000 metros. (a verificar insitu), de tubos de polietileno de alta densidad (pead) para protección de cables de fibra óptica, protecciones para tritubo, cajas de empalme para cables de fibra óptica y cámaras premoldeadas para fibra óptica y del ítem 2. Provisión, instalación y puesta en servicio de una Red de video CCTV.

El precio cotizado deberá incluir todos los TRABAJOS necesarios para la completa y correcta ejecución del objeto del contrato, aunque éstos no estén especificados en el

presente PCPET.

El OFERENTE podrá cotizar el ítem 1 o el ítem 2 o ambos y se adjudicará por cada ítem. Se deberá cotizar la totalidad de cada ítem indicado, no se aceptarán OFERTAS parciales.

La provisión total de cada ítem deberá incluir la carga, transporte, descarga, obras complementarias y colocación en los sectores indicados al efecto, como también la corrección de los defectos constructivos, la reparación o reemplazo de los equipos con problemas durante el período de garantía y por todo otro trabajo, mano de obra, equipo o material necesario para la correcta terminación en las condiciones exigidas por el presente pliego.

Para el caso especial de los **Ítem 1.1.** Provisión cable armado fibra óptica, monomodo longitud total: 5000 metros. (a verificar in situ), de tubos (tritubos) de polietileno de alta densidad (pead) para protección de cables de fibra óptica, protecciones para tritubo, cajas de empalme para cables de fibra óptica e **ítem 2**, Provisión, instalación y puesta en servicio de una Red de video CCTV, ya que se tratan mayoritariamente de un equipamiento importado (que se cotiza en dólares) y específico, y teniendo en cuenta la incertidumbre económica de público conocimiento que sufre el país en la actualidad, y con el fin de absorber en cierta forma las futuras variaciones de precios que se pudiesen producir, es que se podrá, además de peso, cotizar en moneda extranjera (DOLARES ESTADOUNIDENSES) con IVA INCLUIDO, condición del Ente ante AFIP, Sujeto Exento, fijándose a los efectos comparativos para el estudio de las ofertas, el tipo de cambio vendedor vigente en Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior a la apertura de los sobres, y para el pago, el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la fecha de emisión de factura.-

La adjudicación del ítem 2 está condicionada a la adjudicación del ítem 1. Es decir, sólo se adjudica el ítem 2 si se adjudica el ítem 1, puesto que la instalación y puesta en marcha del ítem 2 se realiza sobre los Pitgail instalados indicados, en cantidad y ubicación, en esquema de conectividad de las especificaciones

técnicas.

2.6. VARIANTES

Se admitirán propuestas de ofertas similares que establezcan una alternativa mejorada, innovadora, segura y práctica a la propuesta por el Ente.

Condiciones:

Se deberá presentar la oferta base propuesta por el Ente. Es decir, el oferente que quisiera presentar una alternativa de trabajo deberá realizar dos ofertas, una que corresponda a lo solicitado en el presente y la segunda que corresponda a la alternativa propuesta.

La alternativa presentada deberá cumplir con los requisitos y/o especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente.

2.7. CONSIDERACIONES GENERALES

En el período de conservación del sistema (garantía funcional), la empresa adjudicataria o las empresas adjudicatarias serán responsables de mantener el correcto funcionamiento del sistema del objeto de esta contratación en forma óptima, esto incluye la provisión de repuestos, reparaciones y calibraciones necesarias para tal fin.

El CONTRATANTE deberá entregar como parte del presente PCPET una memoria descriptiva de todas las obras definidas, incluyendo la ubicación final y definitiva de cada una de las instalaciones solicitadas.

Por lo expresado, los trabajos a realizar por el ADJUDICATARIO son los que se detallan en forma pormenorizada a continuación:

- Memoria descriptiva y plano conforme a obra al finalizar los trabajos.
- Proveer la totalidad de los manuales, en castellano, de los equipos instalados.
- Elaboración del plan de trabajo ajustado a los plazos establecidos y consensuado con el CONTRATANTE al momento de la adjudicación.

- Provisión, instalación y puesta en marcha de los equipos que componen la solución total de control del ítem o de los ítems.
- Realización de las obras complementarias para el correcto funcionamiento.
- Configuración y puesta en marchas de los sistemas.
- Operación y mantenimiento del sistema.

Como se consigna más arriba, para el cumplimiento de los trabajos detallados en las especificaciones técnicas, el ADJUDICATARIO deberá prever la totalidad de los recursos humanos, materiales, equipamiento e insumos necesarios para dar cumplimiento a la prestación del objeto de la presente Contratación.

En la eventualidad que el ADJUDICATARIO considere faltante alguna información adicional, la misma será solicitada al CONTRATANTE.

2.8. ANTICIPO

La empresa adjudicataria o las empresas adjudicatarias podrá/n solicitar al comitente un anticipo equivalente de hasta un 30 % del monto adjudicado de cada el ítem, contra la presentación del contratista de una póliza de seguro de caución debidamente certificada por Escribano Público por el monto señalado emitida por una compañía de reconocida solvencia a satisfacción del Ente. El anticipo se descontará de cada pago parcial en forma proporcional.

2.9. PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA

Los oferentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura.

2.10. PAGO

Se realizará un único pago mensual, donde incluya todas las certificaciones obtenidas en dicho mes, según lo expresado en la oferta económica. El pago se gestionará mediante la presentación de la Factura, emitida por duplicado y confeccionada conforme lo establece la Resolución General N.º 1415- de la A.F.I.P, acompañada del

acta de recepción que corresponda.

El plazo para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha de recepción de la documentación citada, en Mesa de Entradas del Túnel.

El pago se efectivizará en el término máximo de 10 (diez) días hábiles administrativos posteriores a la gestión de la cumplimentación citada y se efectuará en la tesorería del Ente, sita en Av. Raúl Uranga N° 3208, peaje lado Paraná.

2.11. GARANTÍA DE OFERTA

Reformulando el Art. 26º, Inciso b) del Pliego de Condiciones Generales, la garantía de oferta no podrá constituirse con pagaré a la vista. En caso de presentarse cheque certificado a la orden de la Comisión Administradora, el mismo deberá garantizarse por el plazo total de mantenimiento de la oferta. De tratarse de póliza de caución, la misma deberá estar debidamente certificada por Escribano Público.

2.12. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Reformulando el Art. 26º, Inciso b) del Pliego de Condiciones Generales, la garantía de adjudicación no podrá constituirse con pagaré a la vista. En caso de presentarse cheque certificado a la orden de la Comisión Administradora, el mismo deberá garantizarse por el plazo total de la obra. De tratarse de póliza de caución, la misma deberá estar debidamente certificada por Escribano Público.

2.13. VISTAS

Los OFERENTES podrán tomar vista de la documentación presentada por los restantes oferentes a partir de los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura de las OFERTAS y por el lapso de dos (2) días hábiles posteriores.

Los pedidos de vista deberán ser coordinados con el CONTRATANTE.

2.14. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS TAREAS

A. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ÍTEM 1

El plazo de ejecución correspondiente a **Ítem 1**. Provisión, instalación y puesta en servicio de cable armado fibra óptica, monomodo longitud total: 5000 metros. (a verificar in situ), de tubos de polietileno de alta densidad (pead) para protección de cables de fibra óptica, protecciones para tritubo, cajas de empalme para cables de fibra óptica y cámaras premoldeadas para fibra óptica, es de **40 (cuarenta) días** corridos desde la fecha de la firma de contrato o acta de inicio.

B. PLAZO DE EJECUCION DEL ÍTEM 2

El plazo de ejecución correspondiente al **ítem 2**. Provisión, instalación y puesta en servicio de una Red de video CCTV es de **20 (veinte) días** corridos desde la fecha de la recepción definitiva del ítem UNO. No obstante, el ADJUDICATARIO de este ítem podrá certificar mensualmente la entrega de equipos y materiales del ítem desde la firma del contrato.

2.15. EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL DE LAS OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas el CONTRATISTA podrá requerir a los OFERENTES la información que estime necesaria para su calificación y el mejor cumplimiento de su cometido, sin que ello permita modificación de fondo de la oferta presentada. Las solicitudes de información adicional efectuadas por el CONTRATANTE, deberán ser contestadas, sin exclusión, dentro del plazo impostergable de 48 (cuarenta y ocho) horas, y hasta las dos (2) primeras horas del tercer día caso contrario no serán tomadas en consideración.

La metodología de calificación se realizará tomando tres conceptos a evaluar: legales, económicos y técnicos.

2.16. CONCEPTOS A EVALUAR

A. CAPACIDAD LEGAL

A exclusivo juicio del CONTRATANTE, los OFERENTES de los ítems 1 e ítem 2, deberán reunir capacidad legal, la cual se determinará sobre la base del objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación prevista en el sobre 1.

B. CAPACIDAD ECONÓMICA

A exclusivo juicio del CONTRATANTE, la capacidad económica de los OFERENTES de cada ítem, se establecerá sobre la base de la información en el SOBRE 1.

C. CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica de los OFERENTES de los ítems 1 y 2, se establecerá sobre la base de la información en el SOBRE 1 y teniendo en cuenta los aspectos, que minuciosamente se detallan en el punto siguiente.

2.17. CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

La evaluación se realizará valorizando los siguientes tópicos:

A. Para el ítem 1, la evaluación se realizará valorizando los siguientes tópicos:

➤ **Requerimientos técnicos:**

- **Calidad y características de:**
 - FO y sus accesorios.
 - Instalación de los tritubos y tapones.
 - Cajas de empalme y accesorios.
 - Cámaras pre-moldeadas y sus anexos.
- **Capacidad, características y customización de los sistemas en general.**

➤ **Antecedentes:**

- **De la empresa sobre instalaciones de fibras ópticas que esté realizando o haya realizado en los últimos años.**

- Contratos vigentes con gobiernos o empresas en los últimos años
- Relativo al oferente:
 - Experiencia del personal técnico en proyectos similares al objeto de la contratación.
- B. Para el ítem 2, la evaluación se realizará valorizando los siguientes tópicos:
 - Requerimientos técnicos:
 - Calidad y características de:
 - Cámaras Bullet IP y sus accesorios.
 - Cámaras Domo IP y accesorios.
 - Estación de Trabajo.
 - Convertidores, módulos, racks, y otros.
 - Capacidad, características y customización de los sistemas en general.
 - En Antecedentes
 - De la empresa sobre instalaciones de cámaras y accesorios, que esté realizando o realizó en los últimos años.
 - Contratos vigentes con gobiernos o empresas en los últimos años
 - En lo relativo al oferente
 - Experiencia del personal técnico en proyectos similares al objeto de la contratación.

Para la evaluación técnica de las OFERTAS se estableció un puntaje técnico máximo de CIEN (100) puntos.

Será condición excluyente la obtención de un puntaje mínimo del 60% del puntaje técnico máximo establecido en la MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

2.18. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A. COCIENTE TÉCNICO

- Oferta técnica de referencia: aquella que a juicio del CONTRATANTE cumpla de modo más completo con las exigencias y por lo tanto sume la mayor cantidad de puntos en la presente evaluación, será tomada como la oferta técnica de referencia.
- Puntaje técnico del oferente: cada OFERENTE poseerá “un puntaje técnico de Oferente” el cual será la sumatoria de los puntos obtenidos en la matriz de evaluación técnica.
- Cociente técnico del oferente: cada OFERENTE además poseerá un “cociente técnico del Oferente” relacionando su puntaje con el de referencia de la siguiente forma:
- Cociente técnico del oferente = $\frac{\text{Puntaje Técnico del Oferente}}{\text{Oferta Técnica de Referencia}}$

B. COCIENTE ECONÓMICO

Los OFERENTES que hayan superado el puntaje mínimo exigido en la matriz de evaluación técnica, (70 puntos) y hayan cumplido con la totalidad de los requerimientos del presente PCPET, serán evaluados económicamente. Para dicha evaluación, se tomarán en cuenta la sumatoria de todos los trabajos a cotizar.

- Oferta económica de referencia: Para la evaluación económica, se evaluarán todas OFERTAS de los OFERENTES que hayan superado el puntaje mínimo exigido en la matriz de evaluación técnica y hayan cumplido con la totalidad de los requerimientos del presente PCPET, aquella OFERTA que posea el menor valor monetario, será tomada como la OFERTA ECONÓMICA DE REFERENCIA.
- Oferta económica del oferente: Será la totalidad de los valores de la OFERTA del OFERENTE.
- Cociente económico del oferente: Cada OFERENTE además poseerá una “cociente económico del Oferente” relacionando su OFERTA con la de referencia

de la siguiente forma:

- Cociente económico del oferente = $\frac{\text{Oferta Económica de Referencia}}{\text{Oferta Económica del Oferente}}$

2.19. COMPARACIÓN DE OFERTAS

Las OFERTAS serán comparadas aplicando la siguiente ponderación:

$\text{Puntaje de oferta} = (0,6 \times \text{Cociente técnico de oferente}) + (0,4 \times \text{Cociente económico del oferente})$

La OFERTA más conveniente será aquella que obtenga el mayor puntaje.

2.20. SEGUROS

Las coberturas de seguros que el adjudicatario ha de acreditar aun cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- Seguros Laborales.
- Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro, los mismos deben cumplir con todas los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

2.21. SEGUROS LABORALES SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO, COBERTURA DE ART.

El ADJUDICATARIO en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscrito con una "Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)". No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al CONTRATANTE, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del permisionario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2.22. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES.

En el caso que el ADJUDICATARIO, contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características, amparando a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

2.23. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA.

El ADJUDICATARIO debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del CONTRATANTE o de terceros.

Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y /o
- explosión, descargas eléctricas.
- Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- Grúas, Guinches, auto elevadores (de corresponder)
- Bienes bajo cuidado, custodia y control.

- Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

2.24. PLAZO DE GARANTÍA

Durante el período de garantía funcional, la conservación del sistema que atañe al ADJUDICATARIO es correspondiente al mantenimiento y provisión de repuestos y equipos, para lo cual los gastos inherentes (repuestos, equipos, viáticos y todo otro gasto) estarán a cargo del mismo.

Plaza de garantía funcional 12 (doce) meses.

2.25. SEGURIDAD VIAL

Los servicios de balizamientos, cortes y materiales necesarios para señalar las zonas de trabajo estarán a exclusivo cargo del OFERENTE.

2.26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El ADJUDICATARIO será responsable por la correcta ejecución de las instalaciones de acuerdo con el contrato y la documentación anexa al mismo. Asimismo, será responsable por cualquier daño que cause a cualquier trabajo ejecutado por otro gremio o a los materiales que le pudieran ser provistos por el CONTRATANTE, por defectos o vicios aparentes u ocultos de su instalación o por la actividad de sus obreros. El ADJUDICATARIO deberá presentar el seguro de responsabilidad civil contra terceros.

2.27. APROBACIÓN DE LOS CERTIFICADOS

Los certificados serán confeccionados por el ADJUDICATARIO y adelantados al CONTRATANTE por correo electrónico para su preaprobación. Una vez aprobados serán presentadas dos (2) copias de estos, debidamente firmados y sellados por el Jefe de Obra del ADJUDICATARIO, ante el Representante Técnico del CONTRATANTE para su conformación y posterior tramitación.

Se fija un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de presentación de los

certificados de instalación, a efectos que el Representante Técnico del CONTRATANTE les preste su conformidad. Vencido dicho plazo, se darán por aprobados. Si el certificado fuere observado dentro de los cinco (5) días hábiles, la cuenta del plazo comenzará a regir en el momento en que el ADJUDICATARIO lo presente corregido.

El CONTRATANTE deberá aprobar y entregar al ADJUDICATARIO, el certificado aprobado en original y dos (2) copias, dentro de los cinco (5) días hábiles de la conformidad prestada por la Inspección de Obra y los mismos deberán ser abonados en un plazo de 5 días hábiles. Transcurridos dicho plazo y que no se hubiesen abonados, se aplicará un interés punitivo por mora.

2.28. ENERGÍA ELÉCTRICA

El CONTRATANTE proveerá de energía eléctrica, previa solicitud con la debida anticipación.

2.29. HORARIOS DE TRABAJO

Los trabajos se desarrollarán por parte del ADJUDICATARIO, en horario de 7:00 hs a 16:00 hs. Previéndose extensión horaria para casos excepcionales mediante Nota de Pedido a la Inspección de Obras.

Para el caso de la extensión de la fibra en interior del Túnel se prevé el horario de 21.00 a 6.00 hs

2.30. INSPECCIÓN DE OBRAS

El CONTRATANTE inspeccionará los trabajos a través del inspector de obras que designe la Dirección Técnica.

2.31. REPRESENTANTE TÉCNICO

Es el representante del ADJUDICATARIO, encargado de la Conducción Técnica, debidamente autorizado por el mismo y aceptado por el CONTRATANTE.

El mismo deberá estar presente en la misma mientras se desarrollan las tareas de manera PERMANENTE, mientras se ejecuten los trabajos.

2.32. VARIABLE DE ADJUDICACIÓN

El Ente se reserva el derecho de aumentar o disminuir la adjudicación hasta en un 30% del monto total adjudicado a los mismos precios y condiciones cotizadas para cada ítem y/o elemento en particular.

2.33. CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

El ADJUDICATARIO deberá presentar un plan de capacitación y transferencia tecnológica sobre todos los activos (Hardware y software) afectados a la prestación del servicio, para que el mismo continúe sin interrupciones.

2.34. DOCUMENTACIÓN

Junto con cada equipamiento y software, el ADJUDICATARIO o los adjudicatarios deberá entregar una carpeta con las especificaciones técnicas del equipamiento, manual de puesta en marcha, manual de operación, y todos los certificados emanados del fabricante, plan de mantenimiento preventivo, software de operación para el centro de control, software de mantenimiento, protocolos de comunicación y certificados por las garantías previstas

Por cada equipo a proveer, el ADJUDICATARIO deberá entregar un protocolo de ensayo y de calidad individual del dispositivo.

2.35. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Domicilio del Ente: El Ente tiene domicilio legal en: Av. Raúl Uranga S/Nº (3.100) Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina. Dirección Postal: Casilla de Correo Nº 189 (3.100) Paraná de Correo Argentino. Sólo se considerarán válidas durante la licitación las comunicaciones y notificaciones hechas en dicho domicilio.

2.36. DOMICILIO DEL OFERENTE

En el momento de la visita al lugar de obra, el interesado constituirá un domicilio donde se le efectuarán todas las comunicaciones que hubiera lugar hasta la fecha de apertura de la licitación.

Al efectuar la oferta, el proponente deberá constituir un domicilio especial en la ciudad de Paraná o Santa Fe, para los efectos judiciales y extrajudiciales.

Cambio de domicilio: El cambio de los domicilios de ambas partes surtirá efectos a partir de su notificación fehaciente, pero siempre deberán estar constituidos según lo indicado en este artículo.

2.37. INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

Durante el período de Licitación y hasta siete (7) días antes de la fecha de apertura de las ofertas, el Túnel podrá emitir circulares para evacuar cualquier duda o y/o dificultad de interpretación. Las circulares emitidas por el túnel formarán parte de los documentos de Licitación. Las mismas deberán plantearse por escrito al Ente, solicitando concretamente las aclaraciones que se estimen necesarias.

Tanto las consultas como las respuestas serán dadas a conocer a todos los interesados a través de la página web institucional del Ente.

2.35. TRIBUNALES COMPETENTES

Queda establecido que agotado el procedimiento administrativo previsto en las cláusulas 16º, 17º, 18º y 19º del Tratado Interprovincial vigente, los proponentes hacen renuncia a todo fuero judicial que no sean los Tribunales Ordinarios de las Provincias de Entre Ríos y/o Santa Fe, a los que, en consecuencia, se someten, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción, incluso al Federal.

2.38. GESTIÓN DE LAS OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES

Los oferentes podrán examinar toda la documentación a partir del primer día hábil posterior al de la apertura de cada Sobre y por un término de dos (2) días hábiles, en el lugar que indique el Ente y en horario administrativo de 7,00 a 13,00 hs., pudiendo interponer las observaciones que estimen convenientes en dicho lapso y hasta las 2 (dos) primeras horas del tercer día. Todas las impugnaciones contra los actos administrativos de admisibilidad y adjudicación, deberán afianzarse mediante depósito en efectivo en la Tesorería del Ente por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. En caso de resultar aceptada, en todo o en parte, la impugnación presentada, se devolverá el importe de la fianza al impugnante. El plazo para presentar impugnaciones, será de tres (3) días hábiles administrativos improrrogables, con 2 (dos) horas de gracia, a partir de la fecha de la notificación fehaciente del acto impugnado.

2.39. IMPUGNACIONES

Complementando lo estipulado anteriormente, la existencia de observaciones o impugnaciones a lo actuado durante la Apertura de la Licitación, o a las ofertas presentadas, por ninguna circunstancia inhibirá o producirá efectos suspensivos al trámite de Adjudicación, éstas deberán ser tramitadas por separado y el dictamen final recaerá simultáneamente con el acto administrativo que apruebe la Licitación o cada etapa de análisis de las propuestas.

2.40. CONSULTAS

Los interesados podrán recabar información en el Departamento Compras del Ente y Dirección Técnica situados en lado Paraná. No se aceptarán consultas verbales, pudiéndose evacuar las consultas por escrito vía nota y/o email: informatica@tunelsubfluvial.gov.ar, hasta 7 días antes de la fecha de la apertura de los sobres.

- Dpto. Compras y Licitaciones: 0343-420-0400 int. 206 – int. 109

- e-mail: dirtecnica@tunelsubfluvial.gov.ar

2.41. DESCARGA DE PLIEGOS

Los mismos podrán ser impresos desde la página web institucional del Ente www.tunelsubfluvial.gov.ar o retirados en el Dpto. Compras. -

2.42. PRESUPUESTO OFICIAL

- **Ítem 1: \$ 9.000.000.00 (Pesos nueve millones).**
- **Ítem 2 \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones).**
- **Presupuesto Oficial total: \$ 14.000.000 (Pesos catorce millones).**

ANEXO

1 Modelos de Planillas	48
Planilla de cotización	
Análisis de precios.....	
Basado en materiales:	
Basado en mano de obra:	
Basado en ítems:.....	
2 Anexo A: tubos (tritubos) de polietileno de alta densidad... ..	52
3 Anexo B: tubos (tritubos) de polietileno de alta densidad.....	61
4 Anexo C: tubos (tritubos) de polietileno de alta densidad.....	64
5 Anexo D: tubos (tritubos) de polietileno de alta densidad.....	71
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	74

Modelo de PLANILLA DE COTIZACIÓN

Item 1	Pesos	U\$S
Item 1.1. PROVISIÓN CABLE ARMADO FIBRA ÓPTICA, MONOMODO LONGITUD TOTAL: 5000 METROS. (A VERIFICAR INSITU), DE TUBOS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA PROTECCIÓN DE CABLES DE FIBRA ÓPTICA, PROTECCIONES PARA TRITUBO, CAJAS DE EMPALME PARA CABLES DE FIBRA ÓPTICA	en letras y números	en letras y números
Item 1.2. INSTALACIÓN DE CABLE ARMADO FIBRA ÓPTICA, MONOMODO LONGITUD TOTAL: 5000 METROS. (A VERIFICAR INSITU), DE TUBOS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA PROTECCIÓN DE CABLES DE FIBRA ÓPTICA, PROTECCIONES PARA TRITUBO, CAJAS DE EMPALME PARA CABLES DE FIBRA ÓPTICA Y PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CÁMARAS PREMOLDEADAS PARA FIBRA ÓPTICA Y ANEXOS	en letras y números	
	Pesos	U\$S
Item 2. PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA RED DE VIDEO CCTV	en letras y números	en letras y números

Modelo de Planillas de Análisis de Precios

Ítem 1. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CABLE ARMADO FIBRA ÓPTICA, MONOMODO LONGITUD TOTAL: 5000 METROS. (A VERIFICAR IN SITU), DE TUBOS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA PROTECCIÓN DE CABLES DE FIBRA ÓPTICA, PROTECCIONES PARA TRITUBO, CAJAS DE EMPALME PARA CABLES DE FIBRA ÓPTICA Y CÁMARAS PREMOLDEADAS PARA FIBRA ÓPTICA

Ítem 1.1. PROVISIÓN CABLE ARMADO FIBRA ÓPTICA, MONOMODO LONGITUD TOTAL: 5000 METROS. (A VERIFICAR INSITU), DE TUBOS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA PROTECCIÓN DE CABLES DE FIBRA ÓPTICA, PROTECCIONES PARA TRITUBO, CAJAS DE EMPALME PARA CABLES DE FIBRA ÓPTICA

Descripción	Componentes	Peso y U\$S
MATERIALES	CABLE ARMADO FIBRA ÓPTICA	
	TUBOS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	
	PROTECCIONES PARA TRITUBO.	
	CAJAS DE EMPALME PARA CABLES DE FIBRA ÓPTICA	
	OTROS ACCESORIOS	
TOTAL MATERIALES		
	COSTO SUBTOTAL A	
	GASTOS GENERALES E INDIRECTOS	
	SUBTOTAL B	
	BENEFICIOS 10 %	
	SUBTOTAL C	
	IVA 21%	
	PRECIO ITEM 1.1	

Ítem 1.2. INSTALACIÓN DE CABLE ARMADO FIBRA ÓPTICA, MONOMODO LONGITUD TOTAL: 5000 METROS. (A VERIFICAR INSITU), DE TUBOS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA PROTECCIÓN DE CABLES DE

FIBRA ÓPTICA, PROTECCIONES PARA TRITUBO, CAJAS DE EMPALME PARA CABLES DE FIBRA ÓPTICA Y PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CÁMARAS PREMOLDEADAS PARA FIBRA ÓPTICA Y ANEXOS

Descripción	Componentes	Peso
MATERIALES	CÁMARAS PREMOLDEADAS Y SUS TAPAS	
	PARA INSTALACIÓN DE TRITUBOS (NO TRITUBO)	
	PARA VALLADO, SEGURIDAD, CARTEL DE OBRA Y LIMPIEZA	
	OTROS MATERIALES	
TOTAL MATERIALES		
MANO DE OBRA	COLOCACIÓN DE CABLES Y SUS ACCESORIOS	
	COLOCACIÓN DE TRITUBOS Y ANEXOS	
	COLOCACIÓN DE TAPONES	
	COLOCACIÓN DE CAJAS DE EMPALMES Y ANEXOS	
	COLOCACIÓN DE CÁMARAS Y ACCESORIOS	
	CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA Y SUS APLICACIONES	
	INSTALACIÓN, CONEXIONADO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS	
	SUPERVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA	
	EJECUCIÓN Y ARMADO DE CARTEL	
	EJECUCIÓN VALLADO, SEGURIDAD Y LIMPIEZA	
TOTAL MANO DE OBRA		
	COSTO SUBTOTAL A	
	GASTOS GENERALES E INDIRECTOS	
	SUBTOTAL B	
	BENEFICIOS 10 %	
	SUBTOTAL C	
	IVA 21%	
	PRECIO ITEM 1.2	

Ítem 2. PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA RED DE VIDEO CCTV

Descripción	Componentes	Pesos y U\$S
MATERIALES	CÁMARAS IP DIVERSAS Y SUS ACCESORIOS (SOPORTES EXTERNOS)	
	SOFTWARE Y HARDWARE PARA LAS CÁMARAS IP Y SUS CONEXIONADOS	
	MONITORES Y SUS ACCESORIOS	
	PARA VALLADO, SEGURIDAD, CARTEL DE OBRA Y LIMPIEZA	
	OTROS MATERIALES	
TOTAL MATERIALES		
MANO DE OBRA	COLOCACIÓN DE DIVERSAS CÁMARAS IP Y SUS ACCESORIOS (SOPORTES EXTERNOS)	
	CONFIGURACIÓN SOFTWARE Y HARDWARE PARA LAS CÁMARAS IP Y SUS CONEXIONADOS	
	COLOCACIÓN MONITORES Y SUS ACCESORIOS	
	CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA EN GENERAL Y SUS APLICACIONES	
	INSTALACIÓN, CONEXIONADO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS	
	SUPERVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA	
	EJECUCIÓN Y ARMADO DE CARTEL	
	EJECUCIÓN VALLADO, SEGURIDAD Y LIMPIEZA	
TOTAL MANO DE OBRA		
	COSTO SUBTOTAL A	
	GASTOS GENERALES E INDIRECTOS	
	SUBTOTAL B	
	BENEFICIOS 10 %	
	SUBTOTAL C	
	IVA 21%	
	PRECIO ITEM 2	

1. Anexo A: TUBOS (TRITUBOS) DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) PARA PROTECCIÓN DE CABLES DE FIBRA ÓPTICA.

A) FINALIDAD

El objeto de esta especificación es establecer los requisitos que deberá satisfacer el tubo múltiple, destinado a la protección de cables de fibra óptica, el que deberá ser fabricado y suministrado de acuerdo a las condiciones aquí establecidas.

B) CONDICIONES Y CARACTERISTICAS GENERALES

Material

Para la fabricación de este elemento deberá emplearse material virgen color claro con antioxidante adecuado, pudiendo optarse por cualquiera de los dos tipos enunciados a continuación, debiéndose cumplir con las características que en cada caso se indican:

Polietileno

- a) Corresponderá al tipo III de la norma ASTM D 1248/84.
- b) Deberá contener 2,5 o 0,5 % en peso, de negro de humo.

La dispersión del negro de humo en su masa se controlará de acuerdo a lo indicado en la norma UNE 53-131-90.

- c) Índice de escurrimiento (Melt Index): máx. 1,0. Este ensayo se efectúa según norma ASTM D 1238/85 condición 190/2,16.
- d) Carga de rotura mínima: 200 daN/cm²
- e) Alargamiento de rotura mínimo: 600%.

Polipropileno

- a) Deberá contener 2,5 o 0,5 % en peso, de negro de humo.

La dispersión del negro de humo en su masa se controlará de acuerdo a lo indicado en la norma UNE 53-131-90.

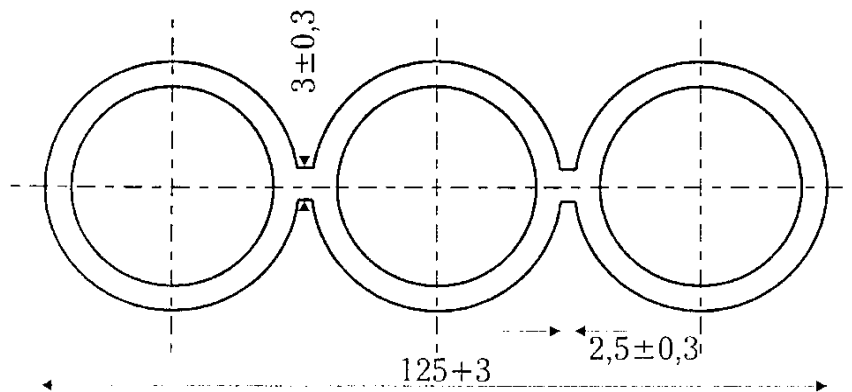
- b) Índice de escurrimiento (Melt Index): máx. 1,0. Este ensayo se efectúa según

norma ASTM D 1238/85 condición 230/236.

- c) Carga de rotura mínima: 200 daN/cm².
- d) Alargamiento de rotura mínimo: 400%.

Dimensiones

- a) diámetro interior de una sección de cualquiera de los tres tubos: $34 \pm 0,5$ mm
- b) espesor de pared en cualquier punto de una sección cualquiera: $3 \pm 0,3$ mm.



La ovalización de los tubos no será mayor que 2 mm en ninguna sección de los mismos.

La ovalización de una sección recta cualquiera, será la diferencia entre el diámetro exterior medio en dicha sección y el diámetro máximo o mínimo de la misma.

Características de fabricación

Los elementos serán obtenidos por extrusión y estarán exentos de grietas y burbujas, presentando en sus superficies exterior e interior un aspecto liso, libre de ondulaciones o cualquier otro defecto que pueda perjudicar su utilización.

Su superficie interior estará totalmente libre de obstrucción alguna lo que será comprobable con el paso a través de ellos, de un calibre verificador o dispositivo

equivalente que el inspector considere apropiado. Los extremos deberán tener un corte normal al eje, debiendo estar exentos de rebabas u otras irregularidades.

Descripción

Estará formado por tres tubos de iguales dimensiones unidos entre sí por medio de una membrana, presentándose dispuestos paralelamente en un plano.

En la fabricación quedarán formados a la vez, los tres tubos unidos mediante la membrana, no admitiéndose manipulaciones posteriores para deformar este elemento.

Marcado

Deberá llevar marcado exteriormente, en uno solo de los tubos laterales, en forma legible e indeleble lo siguiente:

- a) Nombre de la empresa.
- b) Nombre o marca del fabricante-proveedor.
- c) Año de fabricación
- d) Código de catálogo
- e) Longitud en metros.

Este conjunto de marcas (a,b,c y d) se efectuarán a intervalos no mayores de 1,5 mts.

C) REQUISITOS ESPECIALES

Las probetas para los ensayos del tubo múltiple serán obtenidas a partir de una distancia mínima de 1 m de la extremidad del rollo o bobina.

Las probetas para las pruebas comparativas (antes y después del condicionamiento) deben ser tomadas de las mismas muestras de los tubos.

Las pruebas, salvo en aquellos casos en los que se especifique especialmente deberán realizarse bajo las siguientes condiciones:

Temperatura: 15°C a 35°C

Presión atmosférica: 860 a 1060 hPa

Humedad relativa: 45 a 75 %

Masa volumétrica (densidad relativa)

Polietileno: 0,940 g/cm³

Polipropileno: 0,911 g/cm³

La prueba se efectuará según lo indicado en la norma ASTM D 792 (método A)

Temperatura de ablandamiento (vicat)

Esta será 115°C, efectuándose la prueba según lo indicado en la norma ASTM D 1525.

Resistencia a la tracción y alargamiento de rotura

Luego de someter los elementos al ensayo de envejecimiento indicado en 3.4 estos deberán satisfacer los valores siguientes:

Resistencia a la tracción (valor mínimo del valor original sobre probeta sin envejecer):
75 %

Alargamiento de rotura (valor mínimo del valor original sobre probeta sin envejecer) :
75 %.

Las probetas utilizadas para estos ensayos consistirán en trozos de tubo de aproximadamente 150 mm de longitud y de una sección transversal no mayor de 16 mm² cortadas paralelamente al eje del tubo por medio de una herramienta adecuada.

Podrán ser del tipo convencional de extremos ensanchados en forma de tira ambas de ancho uniforme especialmente en la zona de prueba.

Las probetas deben estar libres de incisiones superficiales y de cualquier otra imperfección.

El área correspondiente a la sección transversal de las probetas se determinará antes de cualquier envejecimiento acelerado.

La distancia entre mordazas para el ensayo de tracción debe ser de 50 mm. Destacándose que los trazos de referencia para la determinación porcentual del alargamiento se efectuarán a una distancia equidistante del centro y 25 mm de distancia entre si (en las probetas envejecidas los trazos en cuestión se marcarán luego del envejecimiento). La velocidad de desplazamiento de las mordazas será de 50 ± 5 mm/min.

El ensayo será efectuado a temperatura ambiente de 20 a 28 °C.

Envejecimiento

El ensayo de envejecimiento consiste en someter a las probetas durante 48 h a una temperatura de $100 \pm 1^\circ\text{C}$, en una estufa a circulación de aire caliente. El aire circulará por el interior de la cámara a presión atmosférica y se mantendrá en constante agitación por un medio mecánico adecuado.

La cámara deberá estar provista de dispositivos que permitan suspender verticalmente las probetas de ensayo de manera que no se toquen entre sí, ni con las paredes. Transcurrido el tiempo establecido se retiran las probetas de la estufa y se las deja enfriar sobre una superficie plana a temperatura ambiente.

En el período comprendido entre las 16 h y las 96 h posteriores a la terminación del ensayo de envejecimiento, se deberá realizar sobre las probetas envejecidas la prueba de tracción y alargamiento de rotura indicada en el punto anterior.

Índice de escurrimiento (Melt Index)

El porcentaje de incremento admitido en el índice de escurrimiento (Melt Index) determinado sobre nuestras extraídas del tubo o tubo múltiple terminados, respecto al valor obtenido sobre los gránulos de materia prima utilizados en la manufactura del tubo, será como máximo de 50 %.

Resistencia al ataque químico

El ensayo se realizará con las modalidades indicadas en la norma ISO 175 y las modificaciones aquí introducidas. Se sumergirán los especímenes bajo prueba en los reactivos químicos especificados en la Tabla 1.

Distintos especímenes deberán colocarse en las soluciones indicadas.

Luego de transcurrido el lapso estipulado, se someterán las probetas a las pruebas de resistencia a la tracción y alargamiento de rotura indicadas arriba, debiendo satisfacer las mismas el 75 % del valor obtenido antes del ataque.

Tabla 1

Solución inmersión	Tiempo de de inmersión (Horas)	Temperatura (C)
Na ₂ SO ₄		
0.1 N	24	23 ± 2
NaCl		
0,1 N	24	23 ± 2
H ₂ SO ₄		
0.1 N	24	23+ 2
NaOH		
0. 1 N	24	23 ± 2
Fuel Oil N 1		
ASTM D 396	24	23 ± 2

Fragilidad a baja temperatura

Esta prueba se efectuará sobre probetas de 200 mm de largo las cuales en primer lugar serán mantenidas durante 2 h a una temperatura de -35°C .

Posteriormente cada probeta se coloca sobre una base de acero con su eje longitudinal paralelo a dicha base y sobre el centro de la probeta se apoya un percutor de 42 g de masa cuya parte en contacto con la probeta tendrá forma esférica con radio de 300 mm.

Luego se deja caer desde una altura de 500 mm sobre el percutor, una carga de 59 N y se observará que sobre las probetas no se produzcan resquebrajaduras o roturas a simple vista.

Resistencia a la compresión

La Prueba debe realizarse a temperatura de $23 \pm 2^{\circ}\text{C}$ sobre probetas de 150 mm de largo.

La probeta colocada entre dos planchas metálicas rígidas, no deberá experimentar una reducción de su diámetro interior, mayor al 5 % cuando es sometida a una compresión de 245 N.

La velocidad de aplastamiento debe ser regulada a 10 mm/minuto.

Para las pruebas siguientes, las probetas serán obtenidas del tubo del medio, libre de las aletas laterales.

Resistencia a la perforación

Las probetas luego de ser sometidas a esta prueba no deberán presentar perforación.

Esta prueba se efectuará a temperatura de $23 \pm 2^{\circ}\text{C}$ sobre probetas de 150 mm de largo.

Como elemento de perforación se utilizará un cilindro metálico de 2 Kg. de masa en cuyo extremo de impacto tendrá una forma esférica de 5 mm de diámetro, el que se colocará en forma vertical a la probeta y se lo dejará caer sobre el centro de la misma desde una altura de 500 mm.

Resistencia a la percusión

Luego de ser sometidas a esta prueba, las probetas no podrán presentar una reducción porcentual del, diámetro interno mayor del 50 % de la inicial.

Esta prueba se efectuará a temperatura de 23 ± 2 C sobre probetas de 150 mm de largo.

Como elemento de percusión se utilizará un cilindro metálico de 10 mm de diámetro y 100 mm de longitud, cargado en forma tal que la masa total (cilindro + carga) sea de 4 Kg., dejándose caer transversalmente sobre el centro de la probeta desde una altura de 500 mm.

D) FORMA DE ENTREGA.

Los tubos múltiples se entregarán en rollos o en carretes conteniendo 500 metros y permitiendo, su perfecto empleo en obra, brindando la protección adecuada tanto en su transporte como en su manipuleo.

Sus extremos se sujetarán convenientemente para evitar movimientos y deslizamientos y llevarán regatones u otro tipo de protección a fin de evitar la entrada de elementos extraños.

Cada rollo o carrete llevará un rótulo indicando el código de identificación, cantidad de metros que contiene, nombre y/o marca del proveedor o fabricante, número y fecha de la Orden de Compra y la inscripción "PROTEGER ESTE MATERIAL DE LOS RAYOS SOLARES Y DE TEMPERATURAS EXTREMAS".

E) INSPECCION

El Túnel tiene el derecho por intermedio de los Inspectores que designe al efecto, de inspeccionar el material en cualquier momento sobre el producto terminado, debiendo el fabricante dar todas las facilidades que los Inspectores juzguen necesarias para comprobar si los elementos cumplen con las condiciones aquí establecidas.

Los defectos y observaciones que se comprobaran o que hubiese que formular durante dichas inspecciones, se comunicarán por escrito al fabricante.

Los inspectores están facultados para rechazar los materiales que no se ajustan a los requisitos de esta Especificación.

Si aún después de la inspección se comprobara que parte o el total de la partida no reuniera las condiciones requeridas, el Ente podrá rechazarla, siendo por cuenta de: proveedor todos los gastos que ocasione su devolución.

F) BIBLIOGRAFIA

Norma ASTM D 396/84

Norma “ D 792/86

Norma “ D 1248/84

Norma ASTM D 1238/85

Norma “ D 1525/87

Norma ISO 175/81

Norma UNE 53-131-90

3. Anexo B: PROTECCIONES PARA TRITUBO

El tritubo deberá tener en sus extremos protecciones de tapones abiertos y cerrados para cañería. Las cantidades se determinan de acuerdo al conexionado del sistema. Se deberá indicar marca y se deberá presentar fichas técnicas.

A) FINALIDAD

El objeto de esta especificación es establecer los requisitos que deberán satisfacer los tapones abiertos y cerrados a emplear en ductos de PVC o polietileno para asegurar la estanqueidad de los ductos.

B) DESIGNACION

Estos materiales figuran designados bajo los siguientes códigos:

TA1 - Tapón abierto para ductos de PEAD de 32 mm. de diámetro interno, apto para cables de fibra de diámetro exterior comprendido entre 12 y 18 mm.

TA2 - Tapón abierto para ductos de PEAD de 34 mm. de diámetro interno, apto para cables de fibra de diámetro exterior comprendido entre 12 y 18 mm.

TC1 - Tapón cerrado para ductos de PEAD de 32 mm. de diámetro interno.

TC2 - Tapón cerrado para ductos de PEAD de 34/36 mm. de diámetro interno.

TC3 - Tapón cerrado para ductos de PVC de 45 mm de diámetro interno.

TC4 - Tapón cerrado para ductos de PVC de 87 mm. de diámetro interno.

C) CONDICIONES GENERALES

Esta especificación contempla a los tapones abiertos y cerrados, los cuales deberán estar constituidos por cada uno de los elementos descriptos y las características que se detallan a continuación.

D) DESCRIPCIÓN

Los tapones abiertos, estarán constituidos por dos juegos de dos placas metálicas o plásticas que conforman una corona circular, éstos estarán vinculados por tornillos, entre dichos juegos

Se dispondrá un elemento elastomérico expandible por compresión. El conjunto se completa con una tira elastomérica (suplemento) para cubrir el rango de diámetros de cables que corresponda.

Los tapones cerrados, estarán constituidos por dos discos metálicos o plásticos y un elemento elastomérico expandible por compresión dispuesto entre ellos, el conjunto estará vinculado centralmente por un tornillo con tuerca mariposa (protegida en sus extremos) para ajuste.

E) MATERIALES.

Elastómero expandible.

Deberá corresponder a la clasificación BC 4140, según norma IRAM 113.001

Juego de corona circular o tapas ciegas

Estarán elaboradas en acero designación F-24, según norma IRAM-IAS U 500-503, cincadas, o bien con poliamida 6 reforzada con fibra de vidrio 30% en el caso de TA1, TA2, TC 1 y TC2.

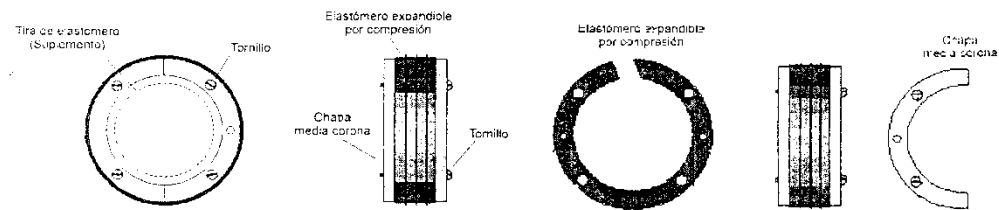
Tornillos, tuercas y/o mariposas

Estarán elaborados en acero designación F-24, según norma IR-AM-1AS U 500-503, cincados o cadmiados.

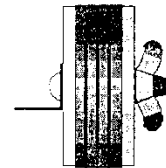
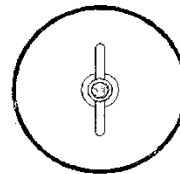
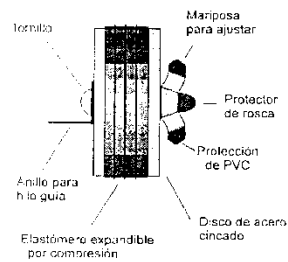
F) ACONDICIONAMIENTO

Tanto los tapones abiertos como los cerrados deberán entregarse en cajas de cartón fuerte, en cantidades de 25 unidades y llevarán un rótulo que indique la cantidad de unidades que contiene, nombre o marca del proveedor.

8. TAPÓN ABIERTO



9. TAPÓN CERRADO



4. Anexo C: CAJA DE EMPALME PARA CABLES DE FIBRA ÓPTICA

Se deberá indicar marca y presentar fichas técnicas del producto.

A) OBJETO

Esta especificación establece los requisitos que deberán satisfacer las cajas de empalme para cables de fibra óptica, las que serán fabricadas y provistas de acuerdo a las condiciones seguidamente descriptas.

B) DEFINICIONES

La caja de empalme y derivación para cables de fibra óptica debe asegurar al conjunto de fibras empalmadas, las siguientes funciones:

- Protección mecánica. resguardando la integridad de las fibras.
- Barrera antihumedad.
- Diseño apropiado para la distribución y recorrido de la ganancia del loose tilbe (tubo protector).
- Organizadores con amplitud para la ganancia y ordenamiento de las fibras empalmadas, permitiendo realizar los radios de curvatura de las fibras sin que provoquen pérdidas de emisión o distorsión.
- Hermeticidad con respecto al entorno exterior.
- Fácil reintervención sin provocar daños en las fibras ya instaladas.
- Distribución y acomodamiento de los organizadores de manera apilable, sin entorpecer la colocación y extracción de los mismos.
- Los organizadores se deberán manipular sin necesidad de herramientas.
- Los organizadores deberán permanecer en su posición cuando se manipule la caja.
- Deberá contar con los accesorios necesarios para la instalación en paredes o techos de cámaras.
- Los organizadores deberán contar con porta empalmes con capacidad para doce o veinticuatro fibras empalmadas.
- Accesorio para la retención mecánica del miembro central de los cables que ingresan a la caja.

C) MATERIALES Y DETALLES CONSTRUCTIVOS

- **Base:** Polifenilenoóxido modificado con fibras de vidrio al 10% (PPO modificado).
- **Cobertura:** Polifenilenoóxido modificado con fibras de vidrio al 10% (PPO modificado).
- **Accesorios para la cobertura y tapa:** Resinas a base de siliconas anti envejecimiento.
- **Soporte de anclajes para los módulos de empalme:** Polifenilenoóxido modificado (PPO modificado).
- **Módulo de empalme:** Acrílico - nitril-butadieno-estireno (ABS)
- **Soporte de anclaje:** Acero zincado ó acero inoxidable, el mismo permitirá un fácil retiro de la caja de empalme desde la cámara de empalme, aun cuando esta esté totalmente bajo agua y sin posibilidad de desagote.
- **Características constructivas:** La CAJA de empalme para cables de F.O. está realizada en un material resistente a las condiciones ambientales a las cuales estará expuesta. La misma tiene las siguientes características:
- **Capacidad de Ingreso y salida:** Deberá contar con una capacidad de entrada y salida para un máximo de 12 cables, de los cuales un mínimo de 3 entradas tendrá ingreso a la caja a través de sellos mecánicos contruidos con derivados de cauchos o siliconas, que permiten una óptima estanqueidad sin la utilización de manguitos termocontraíbles.
- **Fijador de Cable anti Tracción:** La caja contará con un dispositivo de fijación del Kevlar o del elemento de absorción de tracción del cable.
- **Radio de Curvatura:** Los radios de curvatura tanto en la bandeja como en el cableado en sí del empalme superará los 80 mm. valor mínimo admitido por normas.
- **Apertura y cierre de la caja:** La apertura y cierre del empalme, se realizará con tornillos de acero inoxidable de fácil remoción con herramienta ligera. Además, contarán con imperdibles de plásticos. Sobre las tapas se encuentra grabada la secuencia a seguir para apretar los tornillos de cierre de la caja de empalme.

- **Estanqueidad:** El sistema de cierre asegura la estanqueidad de la caja. En caso de futura intervención, no es necesario utilizar material adicional, eventualmente el cambio del O-ring que se deteriore con el paso del tiempo.
La caja contará con una válvula de presurización, colocada sobre el lateral de la caja, de manera que permita controlar el sellado de la misma.
- **Dispositivo de Medición de aislamiento:** El aislamiento de la armadura metálica de los cables se medirá, sin necesidad de abrir la caja de empalme, para lo cual contará con una ficha estanca de prueba de 9 posiciones.
- **Organizador de Bandejas:** La caja de empalme poseerá un sistema organizador de bandejas, que permite trabajar sobre la fibra de un tubito, sin necesidad de remover las restantes bandejas. por lo que se dispondrán de cassettes posicionados verticalmente y para una capacidad variable de hasta 144 fibras.
También deberá contar con tarjetas identificatoria del tendido, una por cada bandeja.
Las bandejas vendrán provistas de los tubitos de plásticos termocontraíbles para protección de los empalmes de fibra.
- **Ganancias Buffer:** La caja dispondrá de organizadores de ganancia lateral, de tal manera que albergue una ganancia de 2,50 mts. por cable ingresante.
El conjunto deberá estar exento de cualquier defecto que pueda comprometer su funcionalidad, como así también deberá estar provista de todos los elementos necesarios para dar seguridad los empalmes realizados.

D) PRUEBAS

- **Hermeticidad.**
- **Parámetro de prueba:**
 - Presión de Prueba: 2.500 mbar.
 - Tiempo de inmersión: 2 horas.
 - Temperatura del agua: 25 °C.
- **Criterio de verificación:**

- Emisión de burbujas de aire.
- **Resultado de la prueba:**
 - Ausencia de emisión de burbujas de aire.
- **Inmersión.**
- **Parámetros de prueba:**
 - Temperatura del agua: 25 °C.
 - Tiempo de inmersión: 30 días.
 - Presión del agua: 1.400 mbar.
- **Resultado de la Prueba:**
 - Ausencia total de líquido en el interior de la caja de derivación.
- **Ciclo Térmico.**
- **Parámetros de prueba:**
 - Temperaturas del ciclo: 20 °C-25 °C, 20 °C 70 °C ,20 °C.
 - Duración de prueba por temperatura: 1.5 horas.
 - Duración del ciclo: 12.5 horas.
 - Cantidad de ciclos: 12.
 - Presión interna inicial: 2.000 mbar.
- **Criterio de Verificación:**
 - Caída de presión, en el tiempo.
- **Resultado de la Prueba.**
 - Caída de la presión: 46 mbar
- **Secuencia Climática.**
- **Parámetros de prueba:**
 - Temperaturas del ciclo: 20- C/-25- C, 200 C/70- C20- C.
 - Duración a las temperaturas extremas: según IEC 68 - 2 -2 / IEC 68 -2-30
 - Inmersión en agua.
- **Criterio de verificación:**
 - Inspección visual

- **Resultados de la Prueba:**
 - La caja de derivación no debe presentar roturas, rajaduras ni alteraciones en la estructura.
- **Permeabilidad al Vapor de Agua.**
- **Parámetro de prueba (ASTM D 2247):**
 - Temperatura: 38 °C.
 - Humedad Relativa:100%- Tiempo Total: 148 horas.
- **Criterios de verificación:**
 - Cantidad de agua por hora, penetra en la caja de empalme, después de haber alcanzado una permeabilidad constante a lo largo del tiempo.
- **Resultado de la Prueba:**
 - Cantidad de agua entrada:0.015 mg/h
- **Tensión Axial.**
- **Parámetros de prueba:**
 - Diámetro del cable: 18 mm.
 - Solicitación creciente hasta rotura.
- **Criterio de verificación:**
 - Rotura / corrimiento del cable respecto del elemento de sellado.
- **Resultados de la Prueba:**
 - Rotura a 1840 N.
- **Tensión Axial en la presión:**
 - Diámetro del cable: 19 mm.
 - Presión interna inicial: 1.700 mbar.
 - Solicitación: 1.000 N.
- **Criterio de Verificación:**
 - Caída de la presión.
- **Resultado de la Prueba:**
 - Caída de la presión nula.

- **Impacto**
- **Parámetro de prueba:**
 - Masa Cilíndrica: 1 Kg.
 - Temperatura: -20 C.
 - Altura 1.6 m
- **Criterio de Verificación:**
 - Inspección visual.
- **Resultado de la Prueba.**
 - No deben presentarse rajaduras, raspaduras, grietas ni alteraciones en la estructura.
- **Carga Estática.**
- **Parámetro de Prueba:**
 - Carga: 1.000 N.
 - Temperatura: -20 °C.
 - Tiempo de Carga: 20 minutos.

E) MARCADO

La tapa deberá llevar marcada en su lado interior, en forma legible e indeleble, las siguientes indicaciones:

- a) Nombre o marca del fabricante o proveedor.
- b) Año de fabricación.
- c) Código de identificación.
- d) Tarjeta identificatoria donde indique Color de fibra - Identificación de donde viene y a donde va.
- e) Fecha de la medición óptica y empalme
- f) Valor de la medición óptica y distancia a las centrales.

F) INSPECCION

Se podrá, por intermedio del inspector que designe al efecto, inspeccionar el material sobre el producto terminado, debiendo el fabricante dar todas las facilidades que nuestro inspector considere necesarias para comprobar si el mismo reúne las condiciones aquí establecidas.

Los defectos u observaciones que se comprobarán o que hubiese que formular durante dichas inspecciones, se comunicarán por escrito al fabricante. El inspector, además está facultado para rechazar el material que no se ajuste a los requisitos exigidos en la presente especificación.

Si aún después de la inspección se comprobara que parte o el total de la partida no reuniera las condiciones prescriptas, se tendrá el derecho de rechazarla, siendo por cuenta del proveedor todos los gastos que ocasione su devolución.

G) ACONDICIONAMIENTO

Deberán estar acondicionados para su manipuleo en condiciones extremas.

5. ANEXO D: CÁMARAS PREMOLDEADAS PARA FIBRA ÓPTICA

Se deberá indicar modelo y fichas técnicas.

El objeto de esta especificación es establecer los requisitos que deberán satisfacer las cámaras premoldeadas para fibra óptica, las que deberán ser fabricadas y provistas de acuerdo a las condiciones aquí establecidas.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Las cámaras serán de hormigón armado premoldeado, abiertas en su cara superior, fabricadas mediante moldes levemente tronco-piramidales, con un peso del orden de los 600 Kg.

Podrán trasladarse e instalarse mediante camiones con hidro-grúa enganchándose en los ganchos destinados a tal fin.

Las dimensiones generales serán:

- Cámara D2-P: Ancho 65 cm - Largo 113 cm - Altura libre 60 cm.
- Cámara D3-P: Ancho 65 cm - Largo 154 cm - Altura libre 60 cm.

El espesor del fondo y las paredes será de 6 cm.

En el perímetro superior las paredes tendrán un nervio rigidizador de 8 x 8cm. un borde de 5 cm. de ancho por 2,5 cm de alto.

En el sentido transversal se colocarán rigidizadores exteriores que circunvalen la cámara en sus dos extremos y en el centro, los que sobresaldrán 2 cm y tendrán 10 cm de ancho promedio.

En el fondo de la cámara del lado interior, se colocarán cuatro ganchos metálicos rebatibles cerca de los ángulos.

Estos ganchos deben ser resistentes a la corrosión y estar sujetos a la armadura de la cámara. Se utilizarán para el transporte de las cámaras.

Los huecos para el pasaje de cables y para drenajes se indican en los planos adjuntos.

Las armaduras serán soldadas como mallas y su posición se asegurará mediante el empleo de separadores plásticos para controlar el recubrimiento mínimo de 1 cm y fijar la separación entre las dos mallas.

Cada cámara vendrá equipada con una cubierta de polietileno de baja densidad de 100 micrones de espesor y de 1,70 x 1,20 metros para el caso de las D2-P y de 2, 10 x 1,20 metros para las D3-P.

B) TAPAS

Las tapas serán losetas de 5 cm de espesor y estarán simplemente apoyadas en las paredes longitudinales.

Serán 3 módulos para la cámara D2-P, y 4 módulos para la cámara D3-P.

Cada tapa llevará 2 manijas, para las que deberá tenerse en cuenta:

- El material deberá ser resistente a la corrosión a fin de no degradarse luego de varios años de estar enterradas.
- Una vez colocadas no deben sobresalir de las tapas, para lo cual podrán bajarse o bien rebatirse.

C) MATERIALES

Hormigón: H-21 con agregado grueso de dimensión máxima 5 mm.

(Se utilizará incorporador de aire para reducir la porosidad)

Acero: ADN 420.(Barra de acero conformado de dureza natural para hormigón armado).

Las identificaciones H-21 y ADN 420 corresponden a las del CIRSOC 201.

D) INSPECCIÓN

El Túnel tiene el derecho por intermedio de los Inspectores que designe al efecto, de inspeccionar el material sobre el producto terminado, debiendo el fabricante dar las facilidades que los inspectores juzguen necesarias para comprobar si los elementos cumplen las condiciones establecidas en esta Especificación.

Los defectos u observaciones que se comprobaran o que hubiere que formular durante dichas inspecciones, se comunicaran por escrito al fabricante.

Los inspectores están facultados para rechazar los materiales que no se ajusten a los requisitos de la Especificación.

Si aún después de la inspección se comprobara que parte o el total de la partida no reuniera las condiciones aquí establecidas, la misma se rechazará, siendo por cuenta del proveedor todos los gastos que ocasione su devolución.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

OBJETO DE LLAMADO

ARTÍCULO 1º - Este llamado a licitación tiene por objeto contratar el suministro de los materiales y elementos mencionados en el detalle y especificaciones del pliego de condiciones particulares parte integrante de este pliego, debiendo la mercadería satisfacer en su calidad y características, a juicio de la COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL ENTE INTERPROVINCIAL TÚNEL SUBFLUVIAL "RAÚL URANGA – CARLOS SYLVESTRE BEGNIS", a los fines a que se destinan.

CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 2º - Podrán intervenir: 1º) Las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Comisión Administradora 2º) Las firmas que formalicen su pedido de Inscripción dentro de los ocho (8) días de realizado el acto, cumplimentando los requisitos pertinentes de los diez (10) días siguientes. 3º) Las inscriptas en el Registro de Proveedores de otras Provincias Argentinas o del Estado Nacional que así lo demuestren al solo efecto de considerar la propuesta, debiendo tramitar su Inscripción dentro del plazo establecido en el punto 2º. 4º) Los proponentes extranjeros, además de cumplir con los requisitos determinados en el punto 2º, deberán hacer legalizar la documentación por la autoridad consular 5º) El cumplimiento de los prescripto en los puntos anteriores motivará que se desestime la propuesta respectiva.

ARTÍCULO 3º - La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando el pliego de condiciones particulares no se acompañe a la oferta o no esté firmado por el proponente.

ARTÍCULO 4º - Por cualquier cuestión que se plantee los proponentes hacen renuncia a todo fuero judicial que no sean los Tribunales de la Ciudad de Paraná y/o Santa Fe, a los que en consecuencia se someten.

FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 5º - Se presentarán por duplicado, en el lugar establecido en el pliego de condiciones particulares, en sobre cerrado, consignándose en la cubierta el número de la licitación, día y hora de apertura de la misma, dirigido a la Comisión Administradora que hace el llamado.

ARTÍCULO 6º - Todo proponente deberá indicar en la propuesta su número de inscripción en el Registro de Proveedores de la Comisión Administradora salvo los casos previstos en el artículo 2º y rubricará sus fojas cuando sean más de una.

ARTÍCULO 7º - Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente.

ARTÍCULO 8º - Para el depósito de los sobres que se entreguen antes de la hora de apertura, se habilitarán urnas con el número de la licitación correspondiente y una vez en las mismas, los interesados no podrán solicitar su devolución. Se entregará recibo numerado a quienes entreguen ofertas personalmente con anticipación al acto. Para las ofertas recibidas por vía postal, valdrá como única constancia para el interesado, la fecha de entrega obrante en el aviso de retorno.

ARTÍCULO 9º - Las cotizaciones en cada renglón serán por la cantidad total especificada en el mismo. También se podrá ofrecer parte de alguno o de todos los 20 renglones licitados, siempre que se hubiese previsto esta posibilidad en el pliego de condiciones particulares.

APERTURA DE PROPUESTAS

ARTÍCULO 10º - Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicados en el pliego de condiciones particulares o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretase asueto, y sólo se tomarán en consideración las que sean presentadas hasta el instante de la apertura. Una vez abierto el primer sobre no se

admitirá ninguna propuesta más, ni modificaciones a las recibidas. Tampoco se considerarán las que llegaren por correo fuera de hora, aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento, haberse despachado oportunamente.

REQUISITO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 11º - Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el termino de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego de condiciones particulares indicare expresamente otro plazo

ARTÍCULO 12º - Las ofertas especificarán: 1º) El precio unitario y total con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general de la propuesta en letras y números. Salvo indicación expresa en el pliego de condiciones particulares, el precio de los materiales o prestaciones deservicio, no estará sujeto a reajuste de variaciones de costo. 2º) Serán presentadas en moneda argentina, salvo cuando el pliego de condiciones particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior. 3º) Se presentarán en el lugar, día y hora que indique el respectivo pliego de condiciones particulares 4º) Cuando el total parcial de alguno o todos los renglones cotizados se observaran errores de cálculo, se tomarán como válidos los valores que figuren como precio unitario.

ARTÍCULO 13º - Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma que a juicio de la COMISIÓN DE COMPRAS no se refieran a la esencia de la propuesta y que no impida la comparación con las demás, se podrá requerir su cumplimiento o perfeccionamiento dentro de un plazo perentorio de ocho (8) días, siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el pliego.

MUESTRAS

ARTÍCULO 14º - Los proponentes deberán acompañar muestras de los artículos licitados cuando en las cláusulas particulares del pliego de condiciones se establezca expresamente y no será considerada la propuesta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito. Se entregarán bajo recibo que se agregará a la propuesta antes o en el momento de la apertura de la licitación.

ARTÍCULO 15º - Se presentarán en tamaño adecuado para los análisis o experiencias a que se las someta, cuyas medidas se indicarán en el pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 16º - Se exceptuará de la presentación de muestras que menciona el artículo 15º cuando el elemento ofrecido responde a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan.

ARTÍCULO 17º - Se podrán presentar hasta la hora de apertura de la licitación en el lugar que indique la solicitud de cotización.

ARTÍCULO 18º - Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante precinto o lacre sellado y llevará el número de la misma, el del renglón correspondiente y el de la licitación, datos éstos que deben figurar en la propuesta respectiva.

ARTÍCULO 19º - Tratándose de especialidades medicinales u otros casos que se justifiquen debidamente y siempre que así se establezca en el pliego de condiciones particulares, se prescindirá de su presentación.

ARTÍCULO 20º - Las que correspondan a ofertas rechazadas, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta treinta (30) días después de resuelta la adjudicación. Vencido este plazo, las mismas pasarán a ser propiedad de la Comisión Administradora.

ARTÍCULO 21º - Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán ser retiradas una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar de la última conformidad de

recepción de la mercadería adjudicada. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, se observará el mismo procedimiento señalado en el artículo 20º.

ARTÍCULO 22º - Los oferentes no tendrán derecho a reclamo por deterioro proveniente de los análisis y ensayos a que se las someta.

GARANTÍAS

ARTÍCULO 23º - Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías: a) De Ofertas: El UNO POR CIENTO (1%) del total del valor de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. b) De Adjudicación: La garantía señalada en a) será aumentada al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado. En ningún caso dichas garantías devengan intereses.

ARTÍCULO 24º - El requisito anotado en b) deberá cumplimentarse dentro de los veinte (20) días a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario dé cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 25º - Cuando el depósito se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior de la constitución de la garantía.

ARTÍCULO 26º - Las garantías a que se refiere el Artículo 23 deberán constituirse en algunas de estas formas a opción del proponente o adjudicatario. a) Giro o remesa postal o bancario, depósito bancario, cheque certificado a la orden de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis" b) Con pagaré a la vista sobre plaza Paraná o Santa Fe suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes a favor de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis". Cuando se optare por esta forma de garantía de adjudicación y ésta sea superior a los

\$325,65 el documento deberá presentarse con sellado y aval bancario c) Mediante carta fianza suscripta por una institución bancaria garantizando a favor de la Comisión Administradora el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente. d) Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento de las obligaciones tomadas por el proponente o adjudicatario

ARTÍCULO 27º - Los documentos presentados en garantía de las propuestas o de las adjudicaciones deberán llevar el sellado de ley correspondiente.

ARTÍCULO 28º - El incumplimiento a los requerimientos de la Comisión Administradora podrá ser pasible de sanciones de suspensión o cancelación de la inscripción en el Registro de Proveedores, según los casos.

ARTÍCULO 29º - La Comisión Administradora, dispondrá inmediatamente de resuelta la adjudicación la devolución de los depósitos de garantías a todas las firmas cuyas propuestas no fueran aceptadas y a la o las adjudicatarias una vez cumplimentadas todas las obligaciones contraídas.

ADJUDICACIONES

ARTÍCULO 30º - La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y excepcionalmente ella puede tener lugar, aunque se hubiere presentado una sola oferta siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al pliego de condiciones generales y especificaciones particulares y ser además su precio conveniente a los Intereses del Estado.

ARTÍCULO 31º - También se podrá adjudicar parte de alguno o de todos los renglones licitados siempre que se hubiese establecido esta condición en el llamado a licitación.

ARTÍCULO 32º - La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones y calidad, de acuerdo a las siguientes normas: 1º) Cuando los efectos

ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas por los pliegos de bases y condiciones y cláusulas o especificaciones especiales, la adjudicación se resolverá 2º) Por vía de excepción podrá adjudicarse por razones de calidad previo dictamen fundado de la Comisión de Compras, que en forma descripta y comparada con la oferta de menor precio, justifique en detalle la mejor calidad de material, funcionamiento a otras características que demuestren las ventajas de la adjudicación que a precios superiores al menor cotizado se proyecte efectuar. 3º) En igualdad de condiciones se dará preferencia a las propuestas en que figuren los menores plazos de entrega. Cuando así se hubiere establecido en el pliego de condiciones particulares podrá adjudicarse a propuestas que ofrezcan menor plazo de entrega, aunque su precio no sea el más bajo, si la oportunidad del abastecimiento lo requiere. En este caso la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo de entrega. 4º) En igualdad de precios y condiciones se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia nacional, de acuerdo a la Ley Nacional Nº 18.875 decreto reglamentario Nº 2930/70. 5º) En caso de empate (igualdad de precio y condiciones) y superar el monto del renglón la cantidad se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de tres (3) días, cuando se trate de firmas de la localidad de Paraná y/o Santa Fe, y hasta diez (10) días cuando ello ocurra con oferentes de otras ciudades. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar estos nuevamente iguales o por no superar el monto del renglón la cantidad mínima prevista para mejora de precios, se dilucidará por sorteo.

ARTÍCULO 33º - La autoridad de adjudicación, está facultada aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Estado o de rechazarlas a todos sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo de indemnización alguna.

ARTÍCULO 34º - Dos (2) días antes de vencer el mantenimiento de ofertas, la Comisión de Compras a cargo de quien estuviere el estudio de las ofertas requerirá 23 telegráficamente ampliación del plazo, si estimara que la adjudicación no estará aprobada a su vencimiento.

ORDEN DE COMPRA

ARTÍCULO 35º - Producida la aprobación del acto licitatorio, la Comisión Administradora procederá a: Emitir la orden de compra. Comunicar a la o las firmas adjudicatarias la obligación de integrar el depósito de garantía ejecutado, hasta cubrir el CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado, dentro del término de veinte (20) días de la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario de cumplimiento a todas las obligaciones contraídas. Comunicar a la o las adjudicatarias la obligación de abonar dentro del plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la orden de compra el impuesto de sello sobre el total adjudicado, conforme lo establece la Ley Impositiva vigente, en la Pcia. E.R. por contratos de suministros, licitaciones y concurso de precios.

ARTÍCULO 36º - Comunicar a las firmas oferentes que no resultaron adjudicatarias en el acto respectivo y devolver a las mismas los depósitos de garantía.

ENTREGA DE MERCADERÍA

ARTÍCULO 37º - Recibida por el adjudicatario la orden de compra éste procederá a entregar la mercadería con remito por duplicado, el que deberá ser conformado y devuelto al proveedor con la anotación de "Mercadería a Revisar" por el empleado interviniente.

ARTÍCULO 38º - La recepción definitiva se efectuará en el sitio establecido en el pliego de condiciones particulares con intervención de los funcionarios previstos en el Reglamento de compras, quienes extenderán el certificado de recepción que se entregará al proveedor, labrándose el "Acta de Aprobación de Materiales" con la constancia de la cantidad, calidad y demás características de la orden de compra a que corresponden.

ARTÍCULO 39º - Los receptores de mercadería podrán requerir directamente la entrega a las firmas adjudicatarias de las cantidades en menos que hubieren remitido, pero el rechazo por diferencia de calidad, característica, etc., no podrá ser encarado directamente por los mismos, quienes deberán formular por escrito a las autoridades de adjudicación las observaciones que estimen oportunas, quedando a cargo de la misma la decisión final sobre la recepción. No se admitirá la entrega parcial de los elementos piezas o partes que no constituyan una unidad funcional apta para cumplir el fin indicado en las especificaciones técnicas salvo expresa indicación en contrario.

ARTÍCULO 40º - Vencido el plazo de cumplimiento pactado sin que la mercadería o servicio fuesen entregados o prestados o en el caso de rechazo sin perjuicio de la multa por mora señalada en las bases de licitación y demás sanciones que pudiera corresponder, la Comisión Administradora intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato con pérdida del depósito de garantía.

ARTÍCULO 41º – Con la copia del “Acta de Aprobación de Materiales” firmada por los receptores de la mercadería, el Proveedor presentará a la Comisión Administradora, las facturas correspondientes, las que debidamente conformadas, se enviarán a Contaduría para que proceda a tramitar la orden de pago.

ARTÍCULO 42º - Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por flete, acarreo y entrega de la mercadería en el lugar establecido.

PENALIDADES

ARTÍCULO 43º - En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades: 1º) Pérdida del depósito de garantía que hubieran constituido en beneficio de la Comisión Administradora si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior. 2º) Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliara la garantía hasta el CINCO POR CIENTO

(5%) del valor adjudicado, dentro del término fijado, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. 3°) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuere entregado o hubieses sido rechazado sin perjuicio de las multas señaladas en el Art. 44 la Comisión Administradora intimará su entrega en un plazo perentorio que no podrá exceder de treinta (30) días a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado, se rescindirá el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada. 4°) En los casos que la provisión no esté respaldada por ningún depósito en razón de su monto, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del importe total cotizado o adjudicado según el caso.

ARTÍCULO 44° - Si el proveedor entregara el material o parte de él después de vencido el plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al TRES POR MIL (3‰) diario del valor de los efectos no entregados en término, durante los diez (10) primeros días; CINCO POR MIL (5‰) diario del mismo valor durante los diez (10) días siguientes y DIEZ POR MIL (10‰) durante los diez (10) días posteriores.

ARTÍCULO 45° - Vencido el último término acordado en el Artículo 47°, Inc. 3, la Comisión Administradora dispondrá la rescisión del contrato y efectivizarán de las penalidades que corresponda, sin perjuicio de las penalidades establecidas anteriormente, la Comisión Administradora, previo dictamen de la Comisión de Compras que intervino, podrá suspender o eliminar del Registro de Proveedores las casas o firmas inscriptas que no den cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO 46° - Se entenderá por "Mercadería no entregada" también aquella que fuera entregada y rechazada por no ajustarse a las condiciones de la orden de compra

ARTÍCULO 47° - Se considera producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

PAGO DE LAS ADQUISICIONES

ARTÍCULO 48º - El pago se efectuará de conformidad con la forma estipulada por el oferente en su propuesta, pudiendo la Comisión Administradora, si lo estimare conveniente a los intereses del Ente, hacer anticipos a cuenta del precio, cuando y en la forma que fije el pliego de condiciones particulares.

RECHAZO DE OFERTAS

ARTÍCULO 49º - No se considerarán las ofertas:

- 1º) Cuando no vengan acompañadas de la garantía prevista en el Art. 26 inc. a), b), c), d)
- 2º) Presentadas por firmas que hayan sido eliminadas o se encuentren suspendidas 25 del Registro de Proveedores de la Comisión Administradora y/o Provincias de Entre Ríos y Santa Fe.
- 3º) El o los renglones que tengan enmiendas o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas o aclaradas al pie de la oferta y firmada por el proponente.
- 4º) Que no se ajusten al Pliego de condiciones Generales y Particulares en lo que respecta al término de mantenimiento de la oferta, plazo, condiciones de pago, lugar y forma de entrega de la mercadería.
- 5º) Será también motivo de rechazo cuando no se presenten las muestras respectivas, catálogos, prospectos ilustrativos, etc., si así se indicara expresamente en el Pliego de Condiciones Particulares.
- 6º) No se considerará tampoco la oferta en el renglón que se cotece precio unitario por talles o numeración.
- 7º) Cuando no se consigne el precio unitario, el total parcial por renglón y el total general de la propuesta.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

ANEXO:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES Y FISCALES

Los proveedores deberán tener vigente en el Ente la declaración jurada a que se refiere la Ley Nacional N°: 17.250/67 (Art.4º) respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y de toda otra obligación previsional.

Justificarán estar al día en el pago del impuesto a los INGRESOS BRUTOS (para Santa Fe/Entre Ríos), según corresponda, y Ley 4035 (para Entre Ríos).

Consignarán en sus ofertas los números de CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (C.U.I.T.), INGRESOS BRUTOS (Santa Fe) o a los INGRESOS BRUTOS - Ley 4035 (Entre Ríos) y Cajas Nacionales de Previsión Social.

La omisión de estos requisitos no invalidará la propuesta ni obstará a su consideración, pero el Ente no conformará ni dará curso a factura alguna, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo establecido en el presente.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores del Ente Interp. Túnel Subfluvial

RAUL URANGA – C. SYLVESTRE BEGNIS

La firma.....(Nombre de la firma o Consorcio de Firmas) representada legalmente por el/los Señor/es.....abajo firmantes, con domicilio legal en calle.....Nº:.....de la ciudad de -----, provincia de ----- de la República Argentina, presenta su propuesta para la *Licitación Pública 460/21* para **“Provisión, instalación y puesta en servicio de un cable armado de fibra óptica monomodo, con conectividad de 100 (cien) pigtail, desde servidores Entre Ríos a servidores Santa Fe, de cámaras IP, software, licencias y hardware asociados”** y declara expresamente que:

Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas en legal forma.

Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.

Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada en error propio en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.

Conoce la normativa legal y especificaciones que se aplican a la presente Licitación.

Se comprometen al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.

Se acompaña constancia de la garantía de oferta consistente en: (depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro de caución, indicando Banco o Compañía) por la suma de Pesos.....(\$.....). También se adjuntan los datos del Proponente.

Lugar y Fecha.....

Firma del Proponente

DATOS DEL PROPONENTE.

- a) Denominación de la firma o Consorcio de Firmas.....
- b) Domicilio:
- c) Tipo de sociedad:
- d) Antigüedad de la sociedad con su denominación actual.....
- e) Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes del proponente:

NOTA: El Ente se reserva el Derecho de solicitar la ratificación de los datos con certificación Notarial

PLIEGO DE CONDICIONES

GENERALES LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

OBJETO DE LLAMADO

ARTÍCULO 1º - Este llamado a licitación tiene por objeto contratar el suministro de los materiales y elementos mencionados en el detalle y especificaciones del pliego de condiciones particulares parte integrante de este pliego, debiendo la mercadería satisfacer en su calidad y características, a juicio de la COMISIÓN ADMINISTRADO-RA DEL ENTE INTERPROVINCIAL TÚNEL SUBFLUVIAL "RAÚL URANGA – CARLOS SYLVESTRE BEGNIS", a los fines a que se destinan.

CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 2º - Podrán intervenir:

- 1º) Las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Comisión Administradora
- 2º) Las firmas que formalicen su pedido de Inscripción dentro de los ocho (8) días de realizado el acto, cumplimentando los requisitos pertinentes de los diez (10) días siguientes.
- 3º) Las inscriptas en el Registro de Proveedores de otras Provincias Argentinas o del Estado Nacional que así lo demuestren al solo efecto de considerar la propuesta, debiendo tramitar su Inscripción dentro del plazo establecido en el punto 2º.
- 4º) Los proponentes extranjeros, además de cumplir con los requisitos determinados en el punto 2º, deberán hacer legalizar la documentación por la autoridad consular
- 5º) El cumplimiento de los prescripto en los puntos anteriores motivará que se desestime la propuesta respectiva.

ARTÍCULO 3º - La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando el pliego de condiciones particulares no se acompañe a la oferta o no esté firmado por el proponente.

ARTÍCULO 4º - Por cualquier cuestión que se plantee los proponentes hacen renuncia a todo fuero judicial que no sean los Tribunales de la Ciudad de Paraná y/o Santa Fe, a los que en consecuencia se someten.

FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 5º - Se presentarán por duplicado, en el lugar establecido en el pliego de condiciones particulares, en sobre cerrado, consignándose en la cubierta el número de la licitación, día y hora de apertura de la misma, dirigido a la Comisión Administradora que hace el llamado.

ARTÍCULO 6º - Todo proponente deberá indicar en la propuesta su número de inscripción en el Registro de Proveedores de la Comisión Administradora salvo los casos previstos en el artículo 2º y rubricará sus fojas cuando sean más de una.

ARTÍCULO 7º - Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente.

ARTÍCULO 8º - Para el depósito de los sobres que se entreguen antes de la hora de apertura, se habilitarán urnas con el número de la licitación correspondiente y una vez en las mismas, los interesados no podrán solicitar su devolución. Se entregará recibo numerado a quienes entreguen ofertas personalmente con anticipación al acto. Para las ofertas recibidas por vía postal, valdrá como única constancia para el interesado, la fecha de entrega obrante en el aviso de retorno.

ARTÍCULO 9º - Las cotizaciones en cada renglón serán por la cantidad total especificada en el mismo. También se podrá ofrecer parte de alguno o de todos los renglones licitados, siempre que se hubiese previsto esta posibilidad en el pliego de condiciones particulares.

APERTURA DE PROPUESTAS

ARTÍCULO 10º - Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicados en el pliego de condiciones particulares o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretase asueto, y sólo se tomarán en consideración las que sean presentadas hasta el instante de la apertura. Una vez abierto el primer sobre no se admitirá ninguna propuesta más, ni modificaciones a las recibidas. Tampoco se considerarán las que llegaren por correo fuera de hora, aún cuando se justifique con el matasellos u otro elemento, haberse despachado oportunamente.

REQUISITO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 11º - Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el termino de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego de condiciones particulares indicare expresamente otro plazo

ARTÍCULO 12º - Las ofertas especificarán:

1º) El precio unitario y total con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general de la propuesta en letras y números. Salvo indicación expresa en el pliego de condiciones particulares, el precio de los materiales o prestaciones deservicio, no estará sujeto a reajuste de variaciones de costo.

2º) Serán presentadas en moneda argentina, salvo cuando el pliego de condiciones particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior.

3º) Se presentarán en el lugar, día y hora que indique el respectivo pliego de condiciones particulares

4º) Cuando el total parcial de alguno o todos los renglones cotizados se observaran errores de cálculo, se tomarán como válidos los valores que figuren como precio unitario.

ARTÍCULO 13º - Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma que a juicio de la COMISIÓN DE COMPRAS no se refieran a la esencia de la propuesta y que no impida la comparación con las demás, se podrá requerir su cumplimiento o perfeccionamiento dentro de un plazo perentorio de ocho (8) días, siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el pliego.

MUESTRAS

ARTÍCULO 14º - Los proponentes deberán acompañar muestras de los artículos licitados cuando en las cláusulas particulares del pliego de condiciones se establezca expresamente y no será considerada la propuesta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito. Se entregarán bajo recibo que se agregará a la propuesta antes o en el momento de la apertura de la licitación.

ARTÍCULO 15º - Se presentarán en tamaño adecuado para los análisis o experiencias a que se las someta, cuyas medidas se indicarán en el pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 16º - Se exceptuará de la presentación de muestras que menciona el artículo 15º cuando el elemento ofrecido responde a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan.

ARTÍCULO 17º - Se podrán presentar hasta la hora de apertura de la licitación en el lugar que indique la solicitud de cotización.

ARTÍCULO 18º - Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante precinto o lacre sellado y llevará el número de la misma, el del renglón correspondiente y el de la licitación, datos éstos que deben figurar en la propuesta respectiva.

ARTÍCULO 19º - Tratándose de especialidades medicinales u otros casos que se justifiquen debidamente y siempre que así se establezca en el pliego de condiciones particulares, se prescindirá de su presentación.

ARTÍCULO 20º - Las que correspondan a ofertas rechazadas, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta treinta (30) días después de resuelta la adjudicación. Vencido este plazo, las mismas pasarán a ser propiedad de la Comisión Administradora.

ARTÍCULO 21º - Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán ser retiradas una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar de la última conformidad de recepción de la mercadería adjudicada. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, se observará el mismo procedimiento señalado en el artículo 20º.

ARTÍCULO 22º - Los oferentes no tendrán derecho a reclamo por deterioro proveniente de los análisis y ensayos a que se las someta.

GARANTÍAS

ARTÍCULO 23º - Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

a) De Ofertas: El UNO POR CIENTO (1%) del total del valor de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) De Adjudicación: La garantía señalada en a) será aumentada al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado.

En ningún caso dichas garantías devengan intereses.

ARTÍCULO 24º - El requisito anotado en b) deberá cumplimentarse dentro de los veinte (20) días a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario dé cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 25º - Cuando el depósito se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior de la constitución de la garantía.

ARTÍCULO 26º - Las garantías a que se refiere el Artículo 23 deberán constituirse en algunas de estas formas a opción del proponente o adjudicatario.

a) Giro o remesa postal o bancario, depósito bancario, cheque certificado a la orden de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis"

b) Con pagaré a la vista sobre plaza Paraná o Santa Fe suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes a favor de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis".

Cuando se optare por esta forma de garantía de adjudicación y ésta sea superior a los \$325,65 el documento deberá presentarse con sellado y aval bancario

c) Mediante carta fianza suscripta por una institución bancaria garantizando a favor de la Comisión Administradora el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.

d) Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento de las obligaciones tomadas por el proponente o adjudicatario

ARTÍCULO 27º - Los documentos presentados en garantía de las propuestas o de las adjudicaciones deberán llevar el sellado de ley correspondiente.

ARTÍCULO 28º - El incumplimiento a los requerimientos de la Comisión Administradora podrá ser pasible de sanciones de suspensión o cancelación de la inscripción en el Registro de Proveedores, según los casos.

ARTÍCULO 29º - La Comisión Administradora, dispondrá inmediatamente de resuelta la adjudicación la devolución de los depósitos de garantías a todas las firmas cuyas propuestas no fueran aceptadas y a la o las adjudicatarias una vez cumplimentadas todas las obligaciones contraídas.

ADJUDICACIONES

ARTÍCULO 30° - La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y excepcionalmente ella puede tener lugar, aunque se hubiere presentado una sola oferta siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al pliego de condiciones generales y especificaciones particulares y ser además su precio conveniente a los Intereses del Estado.

ARTÍCULO 31° - También se podrá adjudicar parte de alguno o de todos los renglones licitados siempre que se hubiese establecido esta condición en el llamado a licitación.

ARTÍCULO 32° - La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones y calidad, de acuerdo a las siguientes normas:

1°) Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas por los pliegos de bases y condiciones y cláusulas o especificaciones especiales, la adjudicación se resolverá

2°) Por vía de excepción podrá adjudicarse por razones de calidad previo dictamen fundado de la Comisión de Compras, que en forma descripta y comparada con la oferta de menor precio, justifique en detalle la mejor calidad de material, funcionamiento a otras características que demuestren las ventajas de la adjudicación que a precios superiores al menor cotizado se efectuar.

3°) En igualdad de condiciones se dará preferencia a las propuestas en que figuren los menores plazos de entrega. Cuando así se hubiere establecido en el pliego de condiciones particulares podrá adjudicarse a propuestas que ofrezcan menor plazo de entrega, aunque su precio no sea el más bajo, si la oportunidad del abastecimiento lo requiere. En este caso la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo de entrega.

4°) En igualdad de precios y condiciones se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia nacional, de acuerdo a la Ley Nacional N° 18.875 decreto reglamentario N° 2930/70.

5°) En caso de empate (igualdad de precio y condiciones) y superar el monto del renglón la cantidad se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de tres (3) días, cuando se trate de firmas de la localidad de Paraná y/o Santa Fe, y hasta diez (10) días cuando ello ocurra con oferentes de otras ciudades. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar estos nuevamente iguales o por no superar el monto del renglón la cantidad mínima prevista para mejora de precios, se dilucidará por sorteo.

ARTÍCULO 33° - La autoridad de adjudicación, está facultada aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Estado o de rechazarlas a todos sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo de indemnización alguna.

ARTÍCULO 34° - Dos (2) días antes de vencer el mantenimiento de ofertas, la Comisión de Compras a cargo de quien estuviere el estudio de las ofertas requerirá telegráficamente ampliación del plazo, si estimara que la adjudicación no estará aprobada a su vencimiento.

ORDEN DE COMPRA

ARTÍCULO 35° - Producida la aprobación del acto licitario, la Comisión Administradora procederá a:

Emitir la orden de compra. Comunicar a la o las firmas adjudicatarias la obligación de integrar el depósito de garantía ejecutado, hasta cubrir el CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado, dentro del término de veinte (20) días de la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario de cumplimiento a todas las obligaciones contraídas. Comunicar a la o las adjudicatarias la obligación de abonar dentro del plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la orden de compra el impuesto de sello sobre el total adjudicado, conforme

lo establece la Ley Impositiva vigente, en la Pcia. E.R. por contratos de suministros, licitaciones y concurso de precios.

ARTÍCULO 36º - Comunicar a las firmas oferentes que no resultaron adjudicatarias en el acto respectivo y devolver a las mismas los depósitos de garantía.

ENTREGA DE MERCADERÍA

ARTÍCULO 37º - Recibida por el adjudicatario la orden de compra éste procederá a entregar la mercadería con remito por duplicado, el que deberá ser conformado y devuelto al proveedor con la anotación de "Mercadería a Revisar" por el empleado interviniente.

ARTÍCULO 38º - La recepción definitiva se efectuará en el sitio establecido en el pliego de condiciones particulares con intervención de los funcionarios previstos en el Reglamento de compras, quienes extenderán el certificado de recepción que se entregará al proveedor, labrándose el "Acta de Aprobación de Materiales" con la constancia de la cantidad, calidad y demás características de la orden de compra a que corresponden.

ARTÍCULO 39º - Los receptores de mercadería podrán requerir directamente la entrega a las firmas adjudicatarias de las cantidades en menos que hubieren remitido, pero el rechazo por diferencia de calidad, característica, etc., no podrá ser encarado directamente por los mismos, quienes deberán formular por escrito a las autoridades de adjudicación las observaciones que estimen oportunas, quedando a cargo de la misma la decisión final sobre la recepción. No se admitirá la entrega parcial de los elementos piezas o partes que no constituyan una unidad funcional apta para cumplir el fin indicado en las especificaciones técnicas salvo expresa indicación en contrario.

ARTÍCULO 40º - Vencido el plazo de cumplimiento pactado sin que la mercadería o servicio fuesen entregados o prestados o en el caso de rechazo sin perjuicio de la multa por mora señalada en las bases de licitación y demás sanciones que pudiera corresponder, la Comisión Administradora intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato con pérdida del depósito de garantía.

ARTÍCULO 41º - Con la copia del "Acta de Aprobación de Materiales" firmada por los receptores de la mercadería, el Proveedor presentará a la Comisión Administradora, las facturas correspondientes, las que debidamente conformadas, se enviarán a Contaduría para que proceda a tramitar la orden de pago.

ARTÍCULO 42º - Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por flete, acarreo y entrega de la mercadería en el lugar establecido.

PENALIDADES

ARTÍCULO 43º - En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:
1º) Pérdida del depósito de garantía que hubieran constituido en beneficio de la Comisión Administradora si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior.

2º) Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliara la garantía hasta el CINCO POR CIENTO (5%) del valor adjudicado, dentro del término fijado, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.

3º) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuere entregado o hubiese sido rechazado sin perjuicio de las multas señaladas en el Art. 44 la Comisión Administradora intimará su entrega en un plazo perentorio que no podrá exceder de treinta (30) días a partir del

vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado, se rescindirá el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada.

4º) En los casos que la provisión no esté respaldada por ningún depósito en razón de su monto, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del importe total cotizado o adjudicado según el caso

ARTÍCULO 44º - Si el proveedor entregara el material o parte de él después de vencido el plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al TRES POR MIL (3‰) diario del valor de los efectos no entregados en término, durante los diez (10) primeros días; CINCO POR MIL (5‰) diario del mismo valor durante los diez (10) días siguientes y DIEZ POR MIL (10‰) durante los diez (10) días posteriores.

ARTÍCULO 45º - Vencido el último término acordado en el Artículo 47º, Inc. 3, la Comisión Administradora dispondrá la rescisión del contrato y efectivizarán de las penalidades que corresponda, sin perjuicio de las penalidades establecidas anteriormente, la Comisión Administradora, previo dictamen de la Comisión de Compras que intervino, podrá suspender o eliminar del Registro de Proveedores las casas o firmas inscriptas que no den cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO 46º - Se entenderá por "Mercadería no entregada" también aquella que fuera entregada y rechazada por no ajustarse a las condiciones de la orden de compra

ARTÍCULO 47º - Se considera producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

PAGO DE LAS ADQUISICIONES

ARTÍCULO 48º - El pago se efectuará de conformidad con la forma estipulada por el oferente en su propuesta, pudiendo la Comisión Administradora, si lo estimare conveniente a los intereses del Ente, hacer anticipos a cuenta del precio, cuando y en la forma que fije el pliego de condiciones particulares.

RECHAZO DE OFERTAS

ARTÍCULO 49º - No se considerarán las ofertas:

1º) Cuando no vengán acompañadas de la garantía prevista en el Art. 26 inc. a), b), c), d)
2º) Presentadas por firmas que hayan sido eliminadas o se encuentren suspendidas del Registro de Proveedores de la Comisión Administradora y/o Provincias de Entre Ríos y Santa

Fe.

3º) El o los renglones que tengan enmiendas o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas o aclaradas al pie de la oferta y firmada por el proponente.

4º) Que no se ajusten al Pliego de condiciones Generales y Particulares en lo que respecta al término de mantenimiento de la oferta, plazo, condiciones de pago, lugar y forma de entrega de la mercadería.

5º) Será también motivo de rechazo cuando no se presenten las muestras respectivas, catálogos, prospectos ilustrativos, etc., si así se indicara expresamente en el Pliego de Condiciones Particulares.

6º) No se considerará tampoco la oferta en el renglón que se cotice precio unitario por talles o numeración.

7º) Cuando no se consigne el precio unitario, el total parcial por renglón y el total general de la propuesta.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES **LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS**

ANEXO:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES Y FISCALES

Los proveedores deberán tener vigente en el Ente la declaración jurada a que se refiere la Ley Nacional N°: 17.250/67 (Art.4º) respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y de toda otra obligación previsional.

Justificarán estar al día en el pago del impuesto a los INGRESOS BRUTOS (para Santa Fe/Entre Ríos), según corresponda, y Ley 4035 (para Entre Ríos).

Consignarán en sus ofertas los números de CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (C.U.I.T.), INGRESOS BRUTOS (Santa Fe) o a los INGRESOS BRUTOS - Ley 4035 (Entre Ríos) y Cajas Nacionales de Previsión Social.

La omisión de estos requisitos no invalidará la propuesta ni obstará a su consideración, pero el Ente no conformará ni dará curso a factura alguna, hasta tanto no se de cumplimiento a lo establecido en el presente.